



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

**Escuela Nacional de Estudios Profesionales
"A R A G O N"**

**EL PATRONATO DE ASISTENCIA PARA
REINCORPORACION SOCIAL EN EL
DISTRITO FEDERAL**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
FELIPE DE JESUS GARCIA ALVAREZ



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Der-901

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

REPORT OF THE
COMMISSION ON THE
STATUS OF THE
FEDERAL GOVERNMENT

THE
FEDERAL GOVERNMENT
AND THE
CITIZENSHIP

THE
FEDERAL GOVERNMENT
AND THE
CITIZENSHIP

A todas aquellas personas que siempre creyeron en mí, pero muy en especial a mis Padres, ya que en el transcurso de mi carrera, siempre me alentaron a seguir adelante, enseñándome a ser mejor cada día, a todos ellos, y a ti - Señor...

GRACIAS.

I N D I C E

Pág.

INTRODUCCION.

CAPITULO I

Antecedentes Históricos del Patronato para Reincorporación Social en el Distrito Federal.....	3
---	---

CAPITULO II

El patronato de asistencia para Reincorporación Social en el Distrito Federal	17
A).- Denominación del Patronato	55
B).- Sujetos a los que va dirigida la Asistencia Post-liberacional del Patronato	61
C).- Relaciones del Patronato con otros organismos Asistenciales	67
D).- Marco Jurídico para la Constitución del Patronato	79
E).- Estructura y Reglamento del Patronato ...	85
F).- Finalidad del Patronato	102

CAPITULO III

Talleres Albergues del Patronato	109
Taller Albergue Masculino.	
Taller Albergue Femenino.	
CONCLUSIONES	128
BIBLIOGRAFIA	132

I N T R O D U C C I O N

El presente trabajo requiere de la atención del Derecho Penal, del Derecho Penitenciario y de la Criminología; es bastante el interés que han despertado en mí estas disciplinas del Derecho Público, motivo por el cual he realizado un breve estudio sistemático y detallado referente a una institución que para muchos es desconocida, denominada "Patronato de Asistencia para Reincorporación Social en el Distrito Federal".

Esta tesis tiene como primordial propósito el hacer un análisis de la Organización y Funcionamiento, así como de los principales problemas Económicos y Sociales los cuales tiene que afrontar el Patronato de Asistencia para Reincorporación Social. Uno de esos problemas que debe vencer es la Idiosincracia de la Sociedad con respecto al liberado, al externado a la víctima del delito; por lo que se refiere a los dos primeros éstos al obtener su libertad se encuentran con un castigo mayor como es el repudio de la sociedad y su marginación de la misma; en cuanto a la víctima del delito en la mayoría de ocasiones éstas quedan sin protección y totalmente desamparadas e inclusive repudiadas por una sociedad inconsciente.

El rechazo y la marginación son factores decisivos para que el liberado y el externado reincidan en la vida delictiva y por otro lado las víctimas del delito cometen conductas antisociales. Cabe señalar que éstos no son los

únicos factores ya que las manifestaciones y las conductas antisociales son un problema de múltiples y complejos factores entre otros se comprenden: lo político, lo ideológico, lo jurídico, lo social, lo económico, lo psicológico, lo moral, lo ético, etc.

Es conveniente comprender lo importante que es la --- reincorporación social de los liberados, y externados así --- como de las víctimas del delito con la finalidad de no caer en el choque inconsciente de una sociedad que no los --- acepta y frecuentemente los rechaza y los margina: restando así toda posibilidad de que puedan volver a gozar una vida normal con sus semejantes.

Es así que el Patronato de Asistencia para Reincorporación Social suministra ayuda de carácter laboral, médica, psicológica, jurídica, moral y en limitadas ocasiones la ayuda económica a los sujetos antes referidos. No obstante es evidente que no sólo esta institución sea considerada como la única responsable de proporcionar la ayuda sino que es --- una tarea en la cual debe participar toda la sociedad.

C A P I T U L O I

ANTECEDENTES HISTORICOS DEL PATRONATO EN MEXICO

Es de vital importancia hacer una descripción histórica de la influencia extranjera, así como de los antecedentes internos con la finalidad de tener una visión amplia y completa del origen y creación del "PATRONATO DE ASISTENCIA PARA REINCORPORACION SOCIAL".

Podemos anticipar que dicha institución no es una obra precipitada, sino que son años de esfuerzo y trabajo afrontando y venciendo los impedimentos que se presentan para la fundación de tan valiosa institución.

Para una mejor comprensión los antecedentes históricamente deben ser considerados desde dos puntos de vista:

- A).- Antecedentes Externos o Internacionales.
- B).- Antecedentes Internos o Nacionales.

Dentro de los antecedentes internacionales encontramos como antiguo precedente el que data de el año 235, de nuestra era en el Imperio Romano.

Es a partir del Concilio de Nicea, integrado por sacerdotes y seglares que eran los "PROCURADORES PAUPERUM", que tenían como objetivo visitar y socorrer con vestido y alimento a los presos.

Durante el siglo XIII, en Italia se organizaron Cofra-

días cuyo fin era ayudar al apresado. Posteriormente en el siglo XVI, en Francia se formó la Cofradía de la "Misericordia", que tenía como propósito la ayuda a los presos, -- algunas de estas sociedades no se limitaban a proveer tan sólo alimento y vestido sino que además daban sepultura a -- los que morían en prisión como lo hacía la Cofradía de los "Nobles Caballeros Veinticuatro", fundada en 1537, en Salamanca España. Así durante el año 1549, nace el Concilio de Orleans, que tenía como objetivo hacer visitas a los -- presos sin distinción de gravedad del delito. En tanto que en el siglo XVIII, se le da más importancia a la asistencia del preso y liberado, siendo así que el Parlamento de Inglaterra reconoce qué tan esencial es la asistencia al reo liberado y por medio del Poor s' Gaol Act, en el año 1828, -- autoriza a los Jueces para que socorran de vestido y veinte chelines a los presos liberados; ayuda que sólo podían obtener los reos mediante su buena conducta en cautiverio, ese buen comportamiento producía la disminución de la pena.

En los Estados Unidos de Norteamérica, nace en el -- año 1787, la Pennsylvania Prison Society, dedicada a la -- ayuda material de los presos y a la asistencia de los liberados de la Prisión de Walnut Street.

Por la misma época existieron también asociaciones que se dedicaban al mejoramiento de las cárceles, así como de las salas galera en España, sobresaliendo en Madrid la "Real Asociación de la Caridad", esmerada en el auxilio tem-

poral de carácter espiritual de los encarcelados, esta asociación fue creada por el Conde de Miranda. (1)

De los precedentes citados debemos entender que no -- constituyen realmente patronatos , sino sociedades de ayuda -- cofradías en beneficio de presos y liberados, con un senti- do altruista que de alguna forma señalan el inicio de lo -- que actualmente se conoce como patronatos.

Sergio García Ramírez: estima que la primera Instituci- ción de Asistencia Postliberacional fue creada por el señor Kaga Tsaunanori Maeda, en Kanazawa Japón siendo el año --- 1669, y se denominó "Albergue de los Pobres", con ideales - de rehabilitar a reos y vagabundos que carecían de hogar y- familia. Durante el año 1790, Shogunado de Tokugawa, creó - el "Campamento de Reuniones para Trabajadores", con el obje- to de rehabilitar y auxiliar al exreo, en la obtención de - empleo proporcionando una cantidad como fondo de trabajo en calidad de préstamo. Así en 1872, el Gobierno Meiji estable- ció la "Casa de Atención para Exprisioneros", que en 1882, - fue substituída por una casa para reformar a jóvenes, crean- do un albergue para adultos.

Es considerable el número de autores que afirman que - la primera entidad que contó con Asistencia para el libera- do fue Filadelfia, constituyéndose ésta en 1777, bajo la - denominación "The philadelph Society For Assisting Distress- ed Prisoners". Por lo que respecta a Inglaterra, fue en el-

(1) Cfr. Eugenio Cuello Calón , Penología, Editorial Reus - Madrid España 1920

año 1802, por iniciativa patronal de John Howard se creó la primera sociedad de auxilio al liberado. Haciendo referencia a Francia, la primera sociedad de apoyo al excarcelado se fundó en el año 1819. Por lo que toca a Dinamarca su primera institución fue fundada en 1850; en Argentina en el año 1918. (2)

Es así que no sólo en nuestro país sino en muchos otros se ha dejado sentir la influencia europea; es esta influencia la que repercutió en México, favoreciendo a la creación del "Patronato para Reos Liberados", Es de admiración el trabajo de aquéllos que lucharon por mejorar las condiciones de vida dentro y fuera de la prisión aun siendo en sus inicios puramente sentimientos de bondad.

B).- Antecedentes Nacionales.

Es fundamental señalar dentro de los antecedentes internos el noble crédito de algunas Ordenes Religiosas llegadas de España a México como fueron:

Las ordenes de los Franciscanos, Agustinos, Dominicos y la Compañía de Jesús con notable interés en la protección del nativo de las Indias.

Durante el año 1527, en Tlaxcala y en la Ciudad de México se constituyeron los Obisposdos siendo gobernado el

(2) Cfr. Sergio García Ramírez, Asistencia a Reos Liberados Editorial Botas, México 1966.

primero por el Dominicó, Fray Julián Garrés y el segundo — por Fray Juan de Zumárraga de la Orden Mendicante Francisca na, que fueron verdaderos organizadores de la Iglesia — construyeron escuelas con fines de apoyo espiritual y material en defensa de los indígenas, organizaron pequeñas sociedades voluntarias de socorro para aquéllos que carecían de familia y hogar. (3)

Como podemos observar, es la Iglesia Católica una de — las Instituciones que se ha preocupado de la creación de — sociedades en apoyo de todos aquéllos que se encuentran — desamparados e indefensos y sin familia, ni hogar, ni asistencia espiritual.

Fue por medio de la Real Cédula expedida por el Emperador de España, D. Carlos I y del Príncipe Gobernador, que — en 1539, se ordenó que las cárceles tengan una separación — respecto a la jurisdicción dando órdenes a los Jueces de — éstas que las visiten dos veces por semana observando el — cuidado del reo, la limpieza y el buen orden para el cautivo para que así pudieran alcanzar la reconciliación con el bien. (4)

(3) Cfr. Bernaldo Llorca. S.J.; Nueva Visión de la Historia del Cristianismo de la Iglesia Mexicana, tomo I y II, — Imprenta Nava 1891

(4) Cfr. La Magestad Católica del Rey, Leyes de los Reinos de Indias, Imprenta No 8 — 1841.

Es admirable reconocer el trabajo realizado por la --
 Compañía de Jesús que de acuerdo a lo estimado por los ---
 padres Francisco Javier Alegria y Andrés Pérez de Rivas reco-
 nocen a la Compañía de Jesús como la fundadora de la "Casa-
 Profesa", que surgió en 1592, cuyo objetivo era visitar a -
 los presos durante la semana haciéndolo desde el inicio de ca-
 da año, aumentando la visita en el tiempo de Pascua de Na-
 vidad y durante la Resurrección proporcionándoles comida --
 vestido, dinero y cacao; estos religiosos se acompañaban de
 algunos indígenas que demostraban tener cariño y compren --
 sión con sus semejantes. Otra Orden con la misma misión era
 la de los Jesuitas que en Navidad impartían clases de moral,
 confesaban a los presos con el fin de reconciliar al hombre
 con el bien, además abogaba ante la Santa Inquisición por -
 aquellos acusados que consideraban que podían arrepentirse-
 del mal y tomar el camino del bien logrando salvar la vida
 del preso. (5)

Durante el siglo XVII, se fundo la Cofradía de la "Ca-
 ridad", por iniciativa de la Tercer Orden Mendicante Fran-
 ciscana dedicada a la ayuda de los presos, los cuales reci-
 bían una determinada suma de dinero para que pudiesen regre-
 sar a su lugar de origen; mientras que en la Pascua de Na-
 vidad y Resurrección visitaban a los condenados facilitando-

(5) Cfr. Padre Andrés Pérez de Rivas, Crónica y Historia-
 Religiosa de la Provincia de la Compañía de Jesús de
 México en Nueva España tomo, I y II. Imprenta Sagrado
 Corazón de Jesús. México 1896.

comida, vestido y sanidad médica. Fue hasta el año 1614, -- cuando en México se estableció la Orden Franciscana teniendo su origen en Puebla, y en el año 1615 en la Ciudad de -- México esta Orden organizó en un principio sociedades con -- fines altruistas de socorro en beneficio de los presos y -- liberados. (6)

Es importante no dejar de señalar la sobresaliente -- Recopilación de las Leyes de Indias.

Muro Antonio manifiesta que dentro de este ordenamiento ya existían ciertas disposiciones legales para proteger de los malos tratos a los presos principalmente a todos -- aquellos pobres como lo eran los indios. Se contemplan en -- dichas leyes los castigos de galera, tortura, destierro y -- trabajos temporales efectuados en los conventos - - - - - con una remuneración; este trabajo era por tiempo determinado con la finalidad de que se les enseñara a dominar un -- oficio, también se aplicaban algunas sanciones pecuniarias; el pago se hacía con monedas de Oro. En la mencionada ordenanza se reglamento también que las Autoridades hicieran -- visitas a las cárceles con el objetivo de observar y vigi -- lar que existiera orden, así como de suministrar buen trato para el reo; estas visitas eran obligatorias durante los -- días de Pascua de Año Nuevo, Víspera de Navidad, Resurrección y Espíritu Santo con el objeto de proporcionar ayuda-

(6) Cfr. Juan Bautista, Breve Historia de la Tercera Orden de Franciscanos en México, Edición Patria 1951.

espiritual y material a los cautivos, haciendo notar que los indios no debían pagar derechos de carcelaje ni costas de justicia. (7)

En estas leyes ya se advierte la preocupación de -- normas protectoras para los presos, así como mejores condiciones de vida, dentro y fuera de las cárceles además ya -- sé hace notar la reincorporación social mediante los ofi -- cios, confirmando aún más el sentimiento de bondad de ciertos religiosos.

Es preciso señalar por su importancia las dos escuelas que sobresalieron por su influencia en el ámbito de la rehabilitación como fueron:

La escuela de Tecpan - Santiago y la escuela correccional de Agricultura práctica; la primera fue fundada en 1841, en Santiago Tlatelolco; y la segunda en 1880, en Coyoacán, - la escuela de Tecpan - Santiago, procuraba proporcionar la reincorporación social a jóvenes infractores y disciplinar a los no infractores; lo cual permitía que los padres o -- tutores inscribieran a los hijos de comportamiento pésimo, Esta escuela impartía clases de cultura, contando con ---- talleres de distintos oficios; a los internos se les proporcionaba vestido y alimento, la vigilancia correspondía a - los internos que mejor realizaban su trabajo, estudio y com

(7) Cfr. Muro Orejon Antonio, Cedulaario Americano del s -- siglo XVIII, Colección de Disposiciones Legales desde 1680 al 1800, contenidas en el Cedulaario.

portamiento. Fue por iniciativa del Licenciado Justo -- Benítez. y en base a los lineamientos de la escuela --- Mattray de Francia se fundó el segundo colegio pretendiendo la readaptación de los menores infractores; mediante el -- trabajo Agrícola ésta escuela recibía a todos aquellos -- infractores menores de 16 años; la vigilancia era semejante a la de la escuela de Tecpan - Santiago. (8)

Como resulta natural el principio de sociabilidad y -- la tendencia de los pueblos hacia la unidad y perpetuidad -- del género humano aparecen los Congresos Internacionales -- con la finalidad de encontrar nuevos y prácticos sistemas -- de readaptación social, justos y eficaces para mantener el -- orden.

Es visible el avance que han tenido los Códigos euro -- peos a partir de 1840, atendiendo y modificando las penas. En la medida de que se encuentre la uniformidad de sistemas -- legales se producirán nuevas reformas penitenciarias; en -- este sentido el patronato debe tener a su cargo la preven -- ción de la delincuencia y la adaptación del preso con sus -- semejantes y la sociedad, sin embargo esta institución debe ser regulada y respaldada por el Gobierno. (9)

(8) Cfr. Miguel Macedo, La Asistencia Pública en México -- hasta 1900, Edición Balleca, México 1900.

(9) Cfr. Lic. Antonio A. de Medina y Ormachea, México -- ante los Congresos Internacionales Penitenciarios, -- Oficina. Tip. de la Secretaría de Fomento. México -- 1892.

Es indudable la influencia europea ante la iniciativa-jurídica de Martínez de Castro, frente a la creación y -- codificación del Código de 1871, al igual que su comisión -- se preocupó por una Legislación para México, inspirándose -- en la escuela de Derecho Penal que alentaba a todas las -- Legislaciones la cual acababa de dar vida al Código de -- 1870, El Código Penal de 1871 significó un avance para las Instituciones Jurídicas Mexicanas, en vista de que logró -- conquistar: La Libertad Preparatoria, Dispensa Condicional -- de una parte del tiempo de prisión por un buen comporta -- miento, La Comunicación de Presos con sus Familiares, La -- Creación de dos Juntas; La de Vigilancia y la Protectora -- con actividades bien definidas.

Como funciones de la junta de protección encontramos -- las siguientes:

Impartía clases de moral buscando los medios más ade -- cuados para una mejor rehabilitación de los presos, propor -- cionaba trabajo al reo dentro y fuera de la prisión, cuando carecían de éste; observaba la conducta durante su libertad preparatoria y autorizaba a los reos para poder disfrutar -- de su libertad preparatoria; designaba a los presos que -- pudiesen quedarse a cargo de su familia. De vital importan -- cia era la función de esta junta para lograr la rehabilita -- ción por el hecho de guardar una íntima relación con los -- presos y con aquellos que obtenían su libertad; esta íntima vinculación tenía como único objetivo la orientación para -- tratar de evitar la reincidencia y las conductas antiso --

ciales. La junta de vigilancia cumplía su labor realizando visitas en cárceles de la Capital, observando las obligaciones del personal que trabajaba en esos lugares, conversaba con los presos con el fin de conocer sus necesidades - así como sus quejas que presentaban por los malos tratos - o por castigos injustos que se le imponían al cautivo, participaba en la compra de herramientas para el trabajo de los presos y en la venta de los productos que fabricaban, ponía en conocimiento de las Autoridades las solicitudes de Indulto y Libertad Preparatoria. (10)

El Código Penal del Distrito y Territorios Federales - de 1931, viéndose apoyado por el Código de Procedimientos Penales del Distrito y Territorios Federales, por su gran preocupación en encontrar nuevas formas de readaptación, han dejado antecedentes como se puede ver en sus artículos - 673, 674, fracciones I, II, III, IV, VIII, y X, del Código de Procedimientos Penales ya mencionado, en el que se establece la creación de Patronatos de Reos Liberados y ciertos beneficios como son: permisos de salida en busca de trabajo a los reos profesionistas no peligrosos para la sociedad y con una pena leve. (11)

(10) Cfr. Francisco González de la Vega, El Código Penal - Comentado y la Reforma de las Leyes Penales en México Impresores Unidos S. de R. L. México 1939.

(11) Cfr. Carlos Francisco Sodio, Código de Procedimientos Penales para el Distrito y Territorios Federales Comentado, Edición Botas, México 1946.

En consideración al problema de la delincuencia en multitud de ocasiones es un problema de miseria y abandono-moral que en la mayoría de los casos los reos al ser excarcelados carecen de elementos de vida lo que se vuelve una situación angustiosa. Ya que por el hecho de haber cometido un delito se ven repudiados por la sociedad que desconfía de ellos, los aísla y les niega la oportunidad de trabajo con el cual pueden solventar los gastos personales o de una familia, y aquellos de voluntad débil desorientados y solitarios se ven obligados a reincidir. Por lo tanto es necesario proporcionar ayuda y protección a estas personas, fue así que el 14 de junio de 1934, se da a conocer el acuerdo en el cual se fijan las bases para la creación del Patronato de Reos Liberados en el Distrito Federal; para que este se ocupe del problema del reo y liberado con la finalidad de prever la reincidencia. (12)

Es menester hacer mención de la importancia que tiene frente a los antecedentes nacionales la Asociación Civil del 30 de junio de 1949, Denominada Patronato de Infractores Procesados y Liberados del D.F. A.C. , que en sus estatutos marca como finalidad y objetivos prevenir la delincuencia sobre bases científicas, participar en la creación de reglamentos penitenciarios y carcelarios, realizar las funciones necesarias de carácter social para

(12) Cfr. Diario Oficial de la Federación, Tomo LXXXIV, número 37, México 1934, Secretaría de Gobernación.

lograr una mejor readaptación del delincuente, procurar la preparación del personal carcelario y penitenciario, fomentar las actividades culturales y deportivas a los reclusos, prestar asistencia moral y material a aquéllos que han cumplido una sentencia o que disfrutaban de libertad condicional, a los que se les otorge Indulto y en general a todo -- excarcelado, procurar fuentes de trabajo que faciliten su reincorporación. Esta sociedad tiene un sin número de actividades en apoyo a presos y liberados, al hablar de esta -- sociedad es conveniente mencionar a las personas que se -- dedicaron al auxilio de reos y liberados así como de tratar de mejorar las condiciones de vida en las cárceles. Algunos de estos personajes son: Jorge Aguirre Ortilozaya, Luis -- González Olmedo Castro, licenciado Manuel Borja Soriano, -- Angel Cobo y Cobo, Maximiliano Camino Castellanos y muchos -- más que con su esfuerzo y trabajo lucharon por la creación de un patronato de esta categoría en México. (13)

Fue por mandato del licenciado Guatavo Díaz Ordaz que el 28 de enero de 1961 se llevó a cabo formalmente la -- constitución del Patronato de Reos Liberados del Distrito -- Federal.

Como se podrá observar los antecedentes más antiguos -- son los que se refieren a las Ordenes religiosas en apoyo --

(13) Cfr. Datos obtenidos del Registro Público de la propiedad, Volumen 4, Foja 166, Número 54, A.C.

al preso. Sin embargo también existieron Ordenamientos con carácter legal como fue la Recopilación de las Leyes de Indias, el Código Penal y de Procedimientos Penales de 1871 y 1931. Son estas dos fuerzas que al unirse convierten aquel sentimiento altruista de bondad en un procedimiento científico plasmándose en la creación de Patronatos de apoyo a reos y liberados con el objetivo de conseguir la Reincorporación Social del hombre delincuente.

C A P I T U L O II

PATRONATO DE ASISTENCIA PARA REINCORPORACION SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

La creación del Patronato fue analizada hace varios -- años tomando en consideración la importancia que tiene el -- avanzar y resolver el problema de reformar y auxiliar a los desprotegidos como son: Los reos, los liberados, los exter- nados y las víctimas como consecuencia de un delito y que -- se encuentran en absoluto abandono. Son estas instituciones el producto de un desarrollo técnico doctrinal de la Cri - minología, del Derecho Penitenciario y del progreso de las- Ciencias Penales.

Es así que en nuestro país a partir de la fecha 14 de junio de 1934 aparecen y se dan a conocer las bases para su fundación, más sin embargo a pesar de lo establecido por -- las leyes de ese tiempo no se llevó a cabo su institución;- se hizo a un lado la urgente necesidad de apoyo a los suje- tos antes mencionados.

Fue hasta el 28 de enero de 1961, que por acuerdo dic- tado por el licenciado Gustavo Díaz Ordaz, se ordenó la - reorganización y estructuración de un Patronato para libera dos, mediante el Secretario de Gobernación entonces Luis - Echeverría partiendo del proyecto de 1934 y en considera - ción de que era necesario prestar asistencia moral y materi al a los que habían conburgado la sentencia, a los que ---

obtenían indulto o disfrutaban de libertad preparatoria o condena condicional. Se llegó a observar que estos sujetos son repudiados por la sociedad y que además padecen miseria y abandono moral tal circunstancia provoca la reincidencia de los individuos. Esta resolución le asignó a la institución la denominación de "Patronato de Reos Liberados". (14)

Es importante comprender el porqué de la necesidad y fundación del Patronato como institución y el porqué de no continuar por medio de asociaciones dedicadas al socorro de los excarcelados, con el objeto de hacer notar el mejoramiento o en su defecto el retroceso de la institución.

Es con base a la experiencia de tiempos anteriores cuando las asociaciones fueron atendidas por personas de buenas intenciones que ocasionalmente ayudaban y socorrían al reo así como a los liberados en la medida de sus posibilidades individuales; al ver que éstos tenían una vida insegura dentro y fuera del cautiverio. Esto no fue suficiente para lograr su reformatión social ya que los resultados no fueron del todo positivos. Apesar de que existían personas con bastante capacidad económica y varios de ellos con un gran respaldo oficial, no hubiesen podido ayudar sino en algunos casos aislados de manera seleccionada, al libreado en vista de que el trabajo para reformar al individuo que egresaba del cautiverio lo realizaban en sus casas, traba--

(14) Cfr. Boletín Informativo del patronato, Numero 1 --
Imprenta Monterrey, S.A. México 1964.

jos. y en ocasiones en bufetes particulares, hasta el límite de la resistencia o bien de la capacidad económica, lo anterior producía que el excarcelado no asistiera a los lugares donde era llamado para su rehabilitación. Por otro lado el sujeto perdía interés y como consecuencia los resultados fueron negativos; otros factores que se presentaron en contra de la reformatión, son la escasez de fondos económicos para unos y para otros naciódifinitivamente el deseo de no continuar con la labor social al convencerse de que sería difícil realizar la actividad a la que se afrontaban; son estas y algunas otras circunstancias las que determinaron que estas personas optaran por tomar la decisión de disolver las asociaciones o grupos de apoyo hacia el reo y los liberados.

Analizadas las dificultades que presentan las asociaciones en su principio; es decir, el problema de la inestabilidad del personal que las asiste, el factor económico, el poco tiempo dedicado al liberado la dificultad de locales y los negativos resultados; nació la idea examinada de que era necesario instituir un Patronato no como una asociación o grupo de personas dedicadas al cuidado y auxilio ocasional del excarcelado sino como una Institución, con la finalidad de resolver los problemas anteriormente citados.

En otras palabras el Patronato se formó como Institución con objetivos de encontrar y mantener una estabilidad-

de las actividades y funciones de ayuda de carácter moral y material a los excautivos, independientemente de que sus miembros sean removidos o se retiren de la Institución.(15)

No obstante la estabilidad del personal, la dedicación al liberado, etc; funcionó en un principio a excepción del factor económico vital para su fundación y desenvolvimiento del Patronato, como se describe con el examen cronológico del propio desarrollo de esta institución que a continuación se explica:

Es en 1961 cuando el Patronato se constituye en base a lo establecido en los ordenamientos de 1934.

Así en 1963 se publicó el segundo reglamento de este organismo.

En 1964 se inició la prestación de servicio de albergue creándose el Albergue Taller Masculino y en noviembre del mismo año se creó el Albergue Femenino con la finalidad de proporcionar habitación y alimento a todos aquéllos que abandonan la prisión y que carecen de familia o de hogar a donde dirigirse.

En 1971 las actividades desarrolladas por el Patronato dieron lugar a que la asistencia del liberado quedará incluida en la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

Durante el año 1972, se organizaron y se pusieron a

(15) Cfr. Criminalía Número 3, Patronato de Reos Liberados. Año XXXII, México D.F. 1966.

funcionar los Talleres de Imprenta, Carpintería y Costura.

En 1973 se creó el Primer Albergue Juvenil, con la finalidad de extender la acción de asistencia a egresados de instituciones de tratamiento para la reformación social.

En 1974 se inició la campaña de visitas a los Gobiernos de los Estados con el objetivo de formar Patronatos, tal y como había sucedido en Puebla y en la Ciudad de México.

En el año 1975, es cuando el Patronato brinda un mayor apoyo a los reos y liberados al intervenir en el otorgamiento de Fianzas de Interés Social en coordinación con las Autoridades de la Dirección General de Reclusorios.

En 1976 el Patronato es considerado por la Secretaría de Gobernación como una Dependencia Auxiliar

En 1977, con la expedición de la Ley Orgánica de la Administración Pública se faculta a la Secretaría de Gobernación para organizar, la defensa y prevención social estableciendo que: "Para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos podrán contar con organismos desconcentrados que estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine, en cada caso de conformidad con las disposiciones legales aplicables". En ese año la institución contaba con 50 empleados de distintos organismos y secretarías.

En 1979 el Patronato se integraba por un Consejo de -- Patronos, Vicepresidente, Comité Ejecutivo y Comité de --- Damas Voluntarias, durante ese tiempo las áreas de opera -- ción a cargo del Patronato eran las siguientes: médica -- psiquiátrica, jurídica, trabajo social, bolsa de trabajo, - tres albergues, dos masculinos y uno femenino, además una - sección administrativa. A mediados de ese año se llevo a - cabo una reestructuración perdiéndose el área médica psiquiá trica con todo su personal administrativo pasando a formar - parte de la Dirección de General de Servicios Coordinados - de Prevención y Readaptación Social; produciendo como conse cuencia una notable disminución en la calidad de los servi cios asistenciales que venía prestando la inatitución. Por otra parte se canceló el servicio de fianzas de interés so cial, lo cual debilitó seriamente la actividad operativa - del Patronato. Se iniciaron gestiones ante el Instituto Na cional de Ciencias Penales; para la elaboración de un -- anteproyecto de reglamento del Patronato a efecto de ade -- cuar su estructura y funcionamiento, de acuerdo con las nece sidades requeridas e indispensables, tanto de recursos huma nos, como financieros; para dar cumplimiento a las disposi ciones de los nuevos ordenamientos legales y reforma peni - tenciaria de 1971.

En 1980 se modificaron rutinas de trabajo, se estable cen los lineamientos que deben observar las áreas del Patro nato. Así se presento, a las Autoridades el primer diagnósti co para informar la situación de la institución se consi -

dero que ésta no funcionaba desde 1976, como se había planeado en sus inicios, planteando la necesidad de reorganizarla de inmediato; pues si en 1977 se contaba con 50 empleados para desempeñar las funciones de la institución, 23 dependientes eran de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, 6 empleados de diferentes Secretarías y 21 por parte del Patronato. Es así que en 1980 el personal era un total de 25 empleados, 10 de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, 5 por diferentes secretarías y 10 que dependían del Patronato dando como consecuencia un pésimo servicio de apoyo asistencial de carácter moral y material a los liberados yendo en perjuicio de la readaptación social; se elaboró un estudio presupuestal, en el cual se señalan las necesidades que hacían inoperante la labor del Patronato pues sólo se contaba con un subsidio de \$ 50,000.00 que proporcionaba la Secretaría de Gobernación y con \$ 10,000.00 por parte de la Secretaría del Trabajo y Prevención Social. Se formuló un segundo diagnóstico en el que se consideró la Normatividad, Nomenclatura, Organización y Funcionamiento de la institución, se inició la reorganización del Consejo de Patronos y del Archivo del Patronato cumpliéndose sólo lo segundo; asimismo se modificó la atención al público.

En 1981 se realizaron pláticas de información y orientación en escuelas de Trabajo social, Psicología y Derecho para dar a conocer los objetivos, planes y operaciones de la

año 1975, mediante las fianzas de interés social; pero aún sin presupuesto, siendo el factor económico trascendental -- para su estabilidad en todo el conjunto de sus actividades y funciones; obteniéndolo veintidos años después de su fundación mediante el programa "Prevención y Readaptación Social". Durante ese tiempo el Patronato atraviesa por una serie de problemas como son los variables cambios de personal; es decir el personal del patronato está comisionado -- por distintas Direcciones y Secretarías lo cual implica -- desajuste de tiempo, indisciplina en el trabajo a realizar y a no sentirse parte integrante de la Institución, provocando un ausentismo. Otro dato de importancia es que en -- 1977, se contaba con 50, empleados de distintos organismos, en 1984, el patronato se integraba con 24 y en 1987, sólo cuenta con un número de 8, empleados siendo estos exclusivamente integrantes del Patronato. Por tales motivos aparte de existir diferencias políticas en el interior de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social no ha sido posible proporcionar una adecuada Asistencia Post-Institucional a los liberados, externados y víctimas del delito. En la actualidad se encuentra desintegrado el Consejo de Patronos y el Comité Ejecutivo, así como las demás Coordinaciones de Reinserción Social.

Es así que examinado lo anterior se puede hablar de -- una inestabilidad en el personal que proporciona la ayuda moral y material a los sujetos de atención. En otras pa --

labras lo anterior implica que todavía no se ha logrado -- mantener la permanencia del elemento humano como tampoco -- del factor económico y mucho menos suministrar la asis -- tencia de forma correcta y adecuada que produzca resultados positivos en el campo de la reincorporación social.

Al carecer de personal la calidad y cantidad del ser - vicio fué disminuyéndo, sin embargo se ha cumplidó con la - función encomendada a esta institución gracias al trabajo - de pasantes de las áreas de Derecho, Psicología, Trabajo - social y Medicina, que prestan su servicio en forma volun - taria para el patronato. (17)

Se ha observado que el sistema penitenciario depende - tanto de la coordinación de las diversas instituciones que - participan en cada una de las etapas que lo conforman y --- representan; como de la participación del interno, liberado que se manifiesta a través de su comportamiento desde se - internamiento hasta su reincorporación social. En este sen - tido existe un grave problema que va en contra de los obje - tivos y fines para reformar a los reos, a los externados; - liberados y víctimas del delito; dicho problema consiste en la desarticulada coordinación entre los diferentes organis - mos que participan dentro del proceso judicial y sistema - penitenciario que trae como consecuencia la inadecuada cap - tación de datos y características del individuo, siendo --

(17) Cfr. Datos obtenidos de la entrevista efectuada al -- Secretario General del Departamento de Asistencia para la Reincorporación Social del Distrito Federal.

estos necesarios para el logro de un buen tratamiento y --
cumplimiento de reformar y reincorporar socialmente a los -
hombres que han tenido la amarga experiencia en prisión o
de aquellas víctimas que han quedado en una situación de -
abandono: encontrándose en riesgo de sufrir desequilibrios-
psicológicos, sociales, económicos etc. Al grado de llegar-
a delinquir; de estas víctimas por lo regular y en su mayo-
ría el Patronato no tiene conocimiento a pesar de estar -
facultado para su auxilio.

No existe unificación, coordinación y mucho menos la-
ayuda práctica de proyectos, planes y trabajo en la readap-
tación social entre los diferentes organismos que partici-
pan en el proceso al que se ven sometidos los sujetos de -
atención y si la hay ésta no se presenta desde que se inicia
Averiguación Previa, Consignación, Resolución del Juzgador,
Centros de Readaptación Social, Dirección General de Servi-
cios Coordinados de Prevención y Reincorporación Social -
hasta la culminación con la intervención del Patronato.

Es notable el aumento de la delincuencia pero también-
se presenta un incremento en la reincidencia, esto hace su-
poner que la Asistencia Institucional no se proporciona de-
manera adecuada, desde el punto de vista de la reformación -
y readaptación social; ya que dicha Asistencia inicia la -
marcha que tiene como objetivo la reincorporación social -
del delincuente, culminando el tratamiento la institución -
denominada Patronato de Asistencia para Reincorporación So-

cial encargada de suministrar al excautivo la Asistencia -
Post-Institucional. (18)

Como se puede observar, esta desarticulada coordina --
ción entre los diversos organismos e instituciones asisten-
ciales, el factor económico, la inestabilidad del personal,
el problema de locales etc; afectan al funcionamiento de --
las actividades del Patronato, pero no sólo de éste sino -
de algunas otras instituciones de la misma índole se hace -
mención de estas deficiencias no porque sean las únicas --
sino por ser las más sobresalientes y que producen conse -
cuencias como las siguientes:

A).- Un mal funcionamiento de los organismos que tie -
nen como finalidad la de asistir al interno, al individuo -
liberado y a las víctimas del delito; en razón de que no --
proporcionan los datos necesarios para continuar el trata -
miento hasta su culminación o bien prestar el auxilio nece -
sario a los sujetos de atención del Patronato.

B).- Se realiza un trabajo fraccionado y ocasiona que -
los objetivos y fines perseguidos, no se obtengan en su tota -
lidad, o simplemente se obtengan resultados contrarios a -
los esperados.

C).- Se ocasiona un daño general a la sociedad en el -
sentido: en que aumenta la inseguridad social.

D).- Se manifiesta un aumento de reincidencia y delin-

(18) Cfr. Patronato de Reos Liberados, Secretaría de Gober-
nación. México D.F. 1982.

cuencia por la mala aplicación del sistema judicial y penitenciario, realizada por aquellos hombres que gozan de libertad provocando con ello que el tratamiento no funcione de forma adecuada y eficiente.

E).- Se proyecta un serio perjuicio hacia los liberados, así como a los externados y víctimas del delito por la ruptura y división existente, entre los organismos asistenciales; presentan además imponente individualismo burocrático, viciado y hasta con intereses ocultos de ciertos titulares que tienen la tarea de prevenir el delito y reincorporar socialmente al individuo que delinquirió o infringió las leyes penales.

Es oportuno hacer referencia a las declaraciones efectuadas ante la prensa, sobre las imperfecciones y vicios que van en detrimento de las personas desprovistas de recursos, colocándolos a éstos en una situación de poder contra los que nada pueden, causando tan sólo impotencia, inseguridad, odio y sentimiento de injusticia a los interesados.

A manera de vigorizar lo anterior se hace mención de la "Denuncia realizada por los presos de Santa Martha Acatitla", en contra de la titular de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social; por ser una persona incapaz, despótica, prepotente e irresponsable en base a que no atiende ni la mínima parte de su labor encomendada, sino que realiza acciones contrarias y negativas como son el bloqueo y aglutinamiento de procesos

amenazando despedir a sus subordinados si no realizan lo --
ordenado, concediendo la libertad o libertad preparatoria a
su antojo y capricho, ha gobernado sin ley alguna nuestro --
que no cumple con lo establecido por la Constitución de los
Estados Unidos Mexicanos y menos con la Ley de Normas Míni-
mas sobre Reincorporación de Sentenciados; importando tan --
sólo promoverse políticamente ante sus superiores, sin con-
siderar el daño que ocasiona al interno, a su familia y a --
los liberados, arrastra con ello además a la propia so ---
ciedad. (19)

Al respecto se hace notar la clasificación del delin-
cuente, expuesta por Don C. Gibbones éste autor ordena y -
selecciona al delincuente en:

- a).- Jóvenes Delincuentes.
- b).- Delincuentes Adultos.

Para los fines del presente trabajo se fijó la aten --
ción en la clasificación de los delincuentes adultos por --
encontrarse ubicado en este último inciso el delincuente --
que se hace pasar por funcionario (titulares) honrado; tal-
autor "Manifiesta que este delito consiste en una serie de
gestiones prohibidas de las que se vale para obtener ingre-
sos considerados como no legítimos, realizando actividades--
estrictamente fuera de la ley e incluso por no dar cumpli -

(19) Cfr. Hechos Públicos los días 19, 24 y 27 de agosto,
Periódico Ovociones y Excelsior, México D.F. 1986.

miento a lo ordenado en ellas con el objeto de conseguir -- un beneficio propio". (20)

En razón de lo señalado acerca de lo que es el delito de aquellos funcionarios que se hacen pasar por honrados, -- ciertos titulares incurren en éste, por no dar cumplimiento a lo establecido y ordenado en las leyes y reglamentos que rigen a las instituciones no sólo dedicadas a la reincorporación social sino también aquellas representantes de la sociedad. De este desacato e incumplimiento se origina una criminalidad mayor generada por diversos móviles, políticos o psicopatológicos que provoca un desequilibrio social en -- que por lo regular y generalmente las víctimas son los indefensos y los menos privilegiados económicamente.

Estos individuos que representan parte del grupo de -- aquéllos que mantienen el poder económico y político se convierten en impulsores de la criminalidad ejerciendo tal -- poder a su antojo sin importar el perjuicio que ocasionan a la colectividad social. Escasas y muy limitadas veces son -- puestos en prisión ya que son influyentes, por ser fuertes económicamente, por ejercer una gran jerarquía en el poder o sencillamente vomitan lo que se tragaron y reparten el -- botín con otros peores.

Lo anterior revela la existencia de poderosos política y económicamente, así como desprotegidos o desprovistos de

(20) Cfr. Don C. Gibbones, Delincuentes Juveniles y Criminales. Selección de obras de Sociología, Ed. Fondo de -- Cultura Económica.

recursos; presentándose una desigualdad y diferencia social siendo esta una forma de macrocriminalidad por una corrupción bien organizada.

Si esta incapacidad, inhabilidad, apatía y falta de comprensión se presentan desarrolladas por titulares de diversas instituciones que se encargan de adecuar la asistencia para la reincorporación social y si por otra parte de manera rutinaria no se cumple con lo establecido en las leyes, reglamentos y programas; sumado a lo anterior el ambiente carcelario que viene a dar el toque final para la deformación del individuo. Esto ocasiona alteraciones graves en el sistema penitenciario y judicial, haciendo que se desplome presentándose una inaplicación o inadecuada aplicación de impartición de la justicia, surgiendo un retraso o retroceso visible en contra de los desprotegidos y desprovistos de recursos económicos y materiales que no tienen a dónde dirigirse al egresar de prisión por estar solos y desamparados; es decir, sin familia, amigos, sin trabajo ni fondos económicos. Con estos últimos factores y las anteriores irregularidades y defectos que se presentan en determinados titulares y subordinados existe un mínimo o tal vez ninguna posibilidad de obtener resultados prácticos que marquen un progreso o avance en la reincorporación social del individuo delincuente aun teniendo los mejores métodos en la materia. De acuerdo a lo anterior, no es extraño el escuchar que existe una crisis en la justicia penal, o que la reincorporación social no existe; no es de-

sorprenderse que una mayoría de los expresos reincidan ya - que éstos de alguna forma son orillados a ello; puesto que es claro que si no son atendidos en el interior de los -- centros de reclusión, mucho menos en las necesidades básicas encontrándose en libertad provocando incluso como justificación la reincidencia en ilícitos mayores.

Otros problemas o fuerzas negativas que tienen que -- afrontar los liberados son:

- | | | |
|-----------------------|---|--|
| El medio social. | { | <ul style="list-style-type: none"> a).- Imagen perjudicada. b).- Rechazo social. c).- Presiones policiacas. |
| El medio familiar. | { | <ul style="list-style-type: none"> a).- Pérdida de los lazos afectivos b).- Cambio de costumbres y hábitos c).- Control sobre su familia. d).- Abandono moral y material. |
| Problemas personales. | { | <ul style="list-style-type: none"> a).- Minusvalía. b).- Inseguridad. c).- Deasjuste con el medio social. |
| Problemas económicos | { | <ul style="list-style-type: none"> a).- Desconocimiento del mercado de trabajo. b).- Falta de trabajo. c).- Falta de amistades para obtener trabajo. d).- Antecedentes penales que son exigidos en el medio laboral. |

Respecto al medio social.— Es conocido por una gran mayoría que los exreos no son aceptados en vista de que se desconfía, son criticados, marginados y rechazados por la sociedad pensando que éstos ya no tienen remedio y que no tiene caso darles oportunidad por estar amañados o simplemente se piensa que ellos no se pueden corregir. Cuando el ambiente social es fuerte y adverso, los propósitos del exreos de enmendarse se esfuman y con ello la posibilidad de mantener su libertad cayendo en un mal mayor como lo es la reincidencia criminal. Por otro lado, los malos elementos de la policía son un obtáculo para el logro de la reincorporación social de los liberados; esto se desprende de que continuamente los exreos son extorsionados ante amenazas, golpes y despojados de los pocos bienes obtenidos de manera honrada o bien llegan al extremo de obligarlos a cometer determinados actos delictivos, tan es así que la mayoría de liberados que se presentan al Patronato sólo lo hacen para solicitar protección contra esta constante extorsión y corrupción que por sí sola produce un cambio total.

El problema del medio familiar.— Los efectos nocivos de la prisión repercuten en el interno pero además en forma muy seria a su familia, puesto que ésta con frecuencia queda en situaciones de desamparo moral y material, expuesta a fuertes males. Se ha dicho que la familia es la célula de la sociedad en la cual se observa que el preso como miembro de ésta al obtener su libertad se encuentra que ha perdido su autoridad y se han roto los lazos afectivos

significando una carga económica y desprestigio para su familia por la idiosincrasia de la sociedad. En muchas ocasiones la familia se desintegra y la mujer encuentra otro refugio, abandonando al hombre a su suerte, principalmente cuando son sentencias duraderas; los hábitos y costumbres que adquirió en prisión tiene que olvidarlos y obtener nuevas formas de vida en libertad.

La problemática personal del liberado.- Este problema representa una lucha interna en los liberados principalmente aquellos que estuvieron cautivos largo tiempo porque a su reencuentro con la sociedad en libertad se enfrentan ante una desigualdad social que para ellos es desconocida, manifestándolo a través de su minusvalía, desesperación, revanchismo, agresividad; eliminando su posibilidad de adaptación, así como la de mantener su libertad.

La cuestión económica.- Es aún más conflictiva y complicada porque el liberado carece de conocimiento del mercado de trabajo y a su vez está desprovisto de ocupación, se encuentra que la sociedad ha evolucionado de manera tecnológica y que él no está capacitado; es decir, los liberados han estado congelados, además están carentes de relaciones para conseguir un empleo. Afrontan una sobrepoblación de desempleados por la no existencia de fuentes de trabajo siendo más crítica la situación laboral para los ex cautivos ante los demás miembros de la sociedad observando que el ex preso queda en una situación de desigualdad e in-

justicia por el rechazo que provocan los antecedentes penales exigidos en el medio laboral. (21).

Es conveniente hacer referencia al problema de los antecedentes penales toda vez que son antagónicos para el logro de la reincorporación social.

Como se dijo en un principio para alcanzar la reforma y reincorporación social del individuo que ha sufrido en prisión, tradicionalmente han existido organismos privados y públicos, así tenemos que los datos más antiguos se localizan en Roma ante el Concilio de Nicea del año 235 de nuestra era, podemos ver como los romanos ya contaban con el auxilio y socorro para los que abandonaban la prisión y sufrían una completa pobreza; a ese organismo se le denominó "PROCURADORES PAUPERUM".

Posteriormente fueron las Ordenes Religiosas quienes se ocuparon de ayudar a los liberados siendo necesario que el problema se examinara de forma más profunda y científica es entonces hasta el siglo XVII en Japón y en el siglo XVIII en los Estados Unidos de Norteamérica cuando este tipo de instituciones se cristalizaba, y durante el siglo XX la ayuda moral y material se proporciona de manera científica para una adecuada reincorporación social.

Lo anterior hace suponer la existencia de un avance en beneficio del liberado; pero no obstante es indispensable -

(21) Cfr. Sergio García Ramírez, La Prisión, Fondo de Cultural de Economía, UNAM.
Instituto de investigaciones jurídicas. México 1975.

señalar la contradicción a causa de los antecedentes penales que constituyen un freno para poder reincorporar socialmente al liberado.

Este problema es difícil de resolver aun con la variación del tratamiento, puesto que dicho freno persiste al prolongarse el castigo durante la libertad mediante la estigmatización penal que lo acompaña siempre indeleble y lo señala como sospechoso o como sujeto indeseable. Es decir, la pena aun pagada y perdonada por el ofendido (en los casos donde surta efecto), incluso por el estado, se prolonga como si nunca fuera terminada por el liberado enfrentándose a un doble castigo indeterminable, que se manifiesta mediante el aislamiento de la sociedad.

Luis Rodríguez Manzanera al hablar de los efectos de la prisión opina: " El expresidiario o excautivo es equivalente a estar etiquetado socialmente lo que dificultará al sujeto su correcta adaptación al medio en libertad corriendo el peligro de desviar su conducta de acuerdo a la etiqueta que se le ha impuesto". (22)

En épocas pasadas, en el Derecho antiguo para la identificación del delincuente existieron como instituciones con extremo la marca a hierro candente: se procedía a marcar al malhechor sobre la carne. Existieron también otras instituciones como la nota de infamia, ésta era agregada a-

(22) Cfr. Rodríguez Manzanera Luis, La Crisis Penitenciaria y los Substitutivos Penales. Cuaderno del I.NA. CI.PE., No. 13 México 1984.

ciertos delitos o en los madrones escriturarios, lapidarios o columnas. Era una marca que el delincuente tenía que --- sufrir y soportar para toda su vida por medio de la cual se le marginaba de la sociedad. En Francia los delincuentes - eran marcados con una flor de lís y en España con una "L" - en la espalda.

Pero todo eso ha desaparecido substituido por otra -- forma más perspícaz para el control no sólo de el delin -- cuente sino que también para todos aquéllos que no han --- delinquido. Así encontramos que durante los siglos XIX y XX apareció la Antropometría conocida como bertillonaje y la - Dactiloscopia, la primera ha caído en desuso a raíz de la - creación del análisis de laboratorio; por su parte la se - gunda llegó a ser un sistema de identificación universal, - posteriormente surgió el Casillero Judicial; este moderno - modo de estigma es sencillo pero bastante perjudicial a los excautivos esta forma consiste en que la marca no se hace en el cuerno del malhechor pero si lo estigmatiza mediante una hoja (carte de precedentes penales) la cual se integra con las características individuales y la historia penal -- del delincuente, quedando discretamente guardada su ficha - de antecedentes penales pero que acaso esto no es un signo dis - tintivo imborrable para el exreo. Es cierto que se eliminó el sufrimiento físico causado por el hierro ardiente pero no la estigmatización social; dicho de otra manera, lo antes-- expuesto implica que las ciencias penales y las institu --- ciones dedicadas a la reincorporación social del liberado -

no han podido solucionar ni eliminar la huella ya que en la actualidad sólo cambio por una carta o ficha de antecedentes penales. Marca que tienen que soportar hasta su muerte los hombres egresados de prisión; el estigma es un problema que comparece ante el Derecho antiguo, paralizado y congelado hasta nuestros días y representa para los liberados un obstáculo insuperable.

Referente a esta cuestión, Constanancio Bernaldo juzga:-- "que de todos los modos de extinción de responsabilidad -- criminal reconocidos por las legislaciones, uno tan sólo -- la Amnistía puesto que es a la vez, el olvido legal del delito y la pena resolviendo la situación creada al delin -- ciente frente a la sociedad a consecuencia de su delito -- pero la Amnistía es un modo excepcional irregular presen -- tándose en un mínimo de delinquentes políticos o políticos- sociales. En tanto que todos los demás medios con la sal -- vedad única de la muerte del reo dejan consecuencias ad -- versas indelebles". (23)

De los problemas o fuerzas negativas que en extremo -- perjudican al liberado encontramos el informe penal que es perjudicial y difícil de eliminar: estos antecedentes penales descartan toda la posibilidad de obtener trabajo, siendo éste un elemento vital para la reincorporación social, -- así como para satisfacer las necesidades mínimas inmediatas

(23) Cfr. Constanancio Bernaldo de Quiros, Lecciones de Derecho Penitenciario, Imprenta Universidad. México 1953.

de subsistencia y mediante el cual se progresa y se conserva cierta condición humana. Existen otros obstáculos como la crisis económica que origina el despido masivo de trabajadores colocando al expreso en una situación inferior a causa de los documentos mencionados, así como de manera técnica respecto de los obreros libres.

Los antecedentes penales al ser utilizados como un requisito (que se convierte en impedimento para la obtención de trabajo del exreco) presentan contradicciones como:

A).- Se oponen y vulneran ciertos mandatos legales; en efecto, es violada la libertad de trabajo establecida como principio de igualdad quebrantando el derecho que tiene toda persona a la obtención de trabajo socialmente útil. Artículos 50 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B).- Infringen la Ley Federal del Trabajo, la cual establece que el trabajo es un derecho y un deber social, no un artículo de comercio y que además no se puede impedir éste a ninguna persona. Artículos 30 y 40, del anterior ordenamiento.

C).- Se opone a lo establecido por el sistema penal, dificultando las bases de su organización (Educación y Trabajo) para el logro de la reincorporación social. Artículo 18, de la Constitución Mexicana.

D).- Contradican y dificultan la labor que realiza el Patronato de Asistencia para Reincorporación Social, en el sentido de eliminar toda posibilidad de que por medio de

esta institución se logre colocar al liberado en un trabajo digno para su subsistencia y la de su familia.

E).- No sólo quebranta las disposiciones legales --- aludidas sino que también se contraponen de manera abierta - a la política criminal, puesto que un elemento medular para la reincorporación social es el trabajo y la falta de éste - como de la educación producen el derrumbamiento de todo un - sistema penal Viendose así abandonado el liberado.

F).- Se contraponen a lo establecido en el artículo - 2o, de la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social.

Resulta indispensable la investigación sobre este asun - to con la finalidad de solucionar el problema y eliminar la - práctica contradictoria para la reincorporación social como - es la exigencia de los antecedentes penales en el medio -- - laboral, es decir, para conseguir trabajo; es elemental la - abolición de aquellas disposiciones (legales) que sin tener - carácter judicial permiten la exigencia de informes pena -- - les; es necesario también la existencia de normas legales - prohibitivas para las autoridades que expiden dicho documen - to a no ser que sea con fines meramente de índole judicial.

Es importante considerar lo siguiente:

A).- Las autoridades encargadas de mantener y llevar - el control de los antecedentes penales deben quedar obligada - a expedirlos única y exclusivamente a la autoridad judicial, - los cuales deben ser utilizados como informes simplemente y - para uso exclusivo de ésta sin causar jamás perjuicio --- - alguno en contra del particular ante la sociedad.

B).- Los antecedentes penales deben ser de uso exclusivo de la autoridad judicial, sin otro fin que no sea el proporcionar información para la averiguación e investigación de la personalidad y peligrosidad, así como la reincidencia de los individuos sujetos a proceso.

C).- Los antecedentes penales no deben causar efectos negativos en la obtención de empleo, ni para ningún otro fin que no sea judicial.

Se tiene el entendimiento de que en la actualidad no será posible la realización de estas ideas; sin embargo este intento que en el presente puede ser estimado como utópico, tal vez en un futuro pudiera ser considerado para el mejoramiento de una reincorporación social más completa.

Cierto es que se eliminó el padecimiento físico pero no el estigma, en vista de que sólo cambió su forma. Así tenemos que la etiqueta o antecedentes penales equivalen a la marca de hierro del pasado, no existiendo avance por lo que respecta al estigma que provocan dichos documentos y que por medio de ellos se margina de la sociedad al librado; se observa que frecuentemente los egresados de prisión acuden al Patronato para manifestar que requieren del apoyo de éste al no encontrar trabajo a causa de los antecedentes penales.

El Patronato de Asistencia para Reincorporación Social del Distrito Federal cumple funciones limitadas de carácter médico, psicológico, trabajo social, jurídico, servicio de albergue y capacitación laboral en cuadyuvancia con las

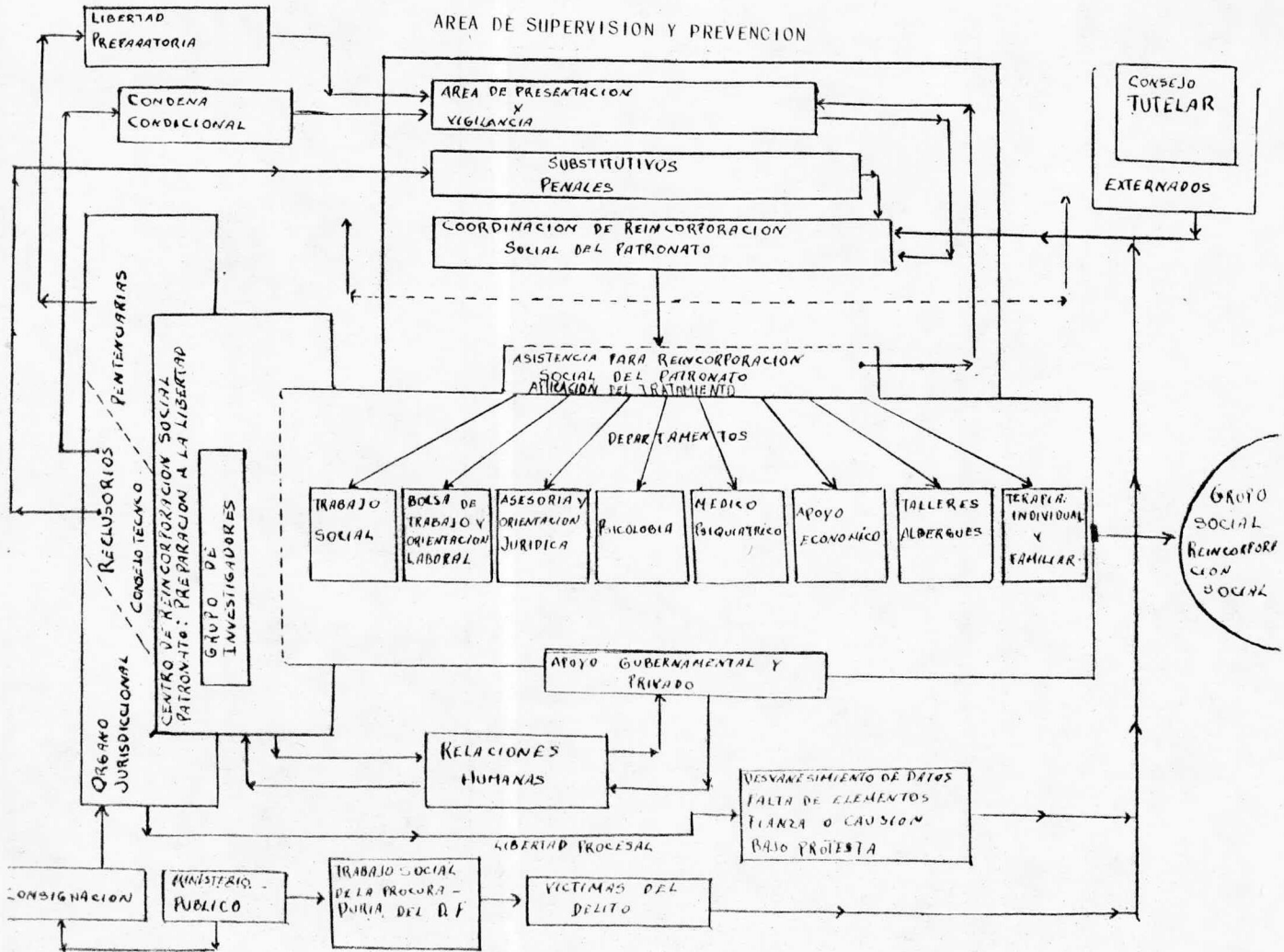
Delegaciones Políticas del Distrito Federal mediante el -- Centro de Capacitación Delegacional Promotor de Empleos. No obstante la ayuda que proporciona es a un número reducido - de expresos ya que la asistencia la suministra fuera de los reclusorios y penitenciarias y no en el interior de éstas.

Es conveniente que la institución tenga una participa- ción más directa por lo menos al inicio de la asistencia - Institucional; es decir, dentro de los sitios destinados - para el cumplimiento de la condena en coordinación con los- organismos encargados de la nombrada asistencia. Esta in- -tervención debe ser necesaria hasta el cumplimiento de la - pena con la finalidad de continuar y reforzar las conductas psicológicas, así como auxiliar en las cuestiones económi - cas, jurídicas, médicas etc, al liberado y a los internos: - para eliminar la ruptura existente entre la Asistencia --- Institucional y la Asistencia Post-Institucional y lograr - la continuación del tratamiento.

El Patronato debe ser incorporado al órgano jurisdic - cional (reclusorios) y penitenciarias, delimitando lo que - es la supervisión y prevención del delito por una parte y - por la otra, lo que es la aplicación del tratamiento. La - primer área estaría integrada por el departamento de presen - tación y vigilancia, la segunda se formaría con el departa - mento de substitutivos penales, ambos departamentos deben - estar en coordinación con el área para la reincorporación - social dependiente del Patronato; éstas a su vez entrarían - en coordinación con los órganos interpos (consejo técnico)-

que proporciona la Asistencia Institucional. El área de -- reincorporación social sería la receptora de todos aquéllos que obtengan su libertad condicional, preparatoria y libertad o cesal en sus distintas modalidades. Esta área debe -- tener íntima relación con el Consejo Tutelar para Menores -- Infractores y con el Ministerio Público; el primero para -- coordinar y organizar la recepción de los externados, el -- segundo con los mismos fines, pero en este caso se trata de la captación de las víctimas del delito. La misma área debe tener como tarea canalizar a los sujetos de atención en los diferentes departamentos que integran al Patronato con la -- finalidad de continuar el tratamiento de reincorporación -- social o en su caso brindar auxilio a las víctimas del deli -- to.

A continuación se describe de manera esquemática.



Existen tres maneras para la integración de Patronatos que tienen el propósito de proporcionar la Asistencia Post-Institucional al liberado y son:

- A).- Exclusivamente Gubernamentales.
- B).- Puramente Privados.
- C).- Patronatos Mixtos.

El primer tipo de Patronatos, se integra con individuos representantes de Estado.

Los Patronatos Privados, se componen de trabajadores, profesionistas y voluntarios que poseen un gran sentido de moralidad y comprensión para con sus semejantes, su labor es reconocida por el Estado.

Por último los Patronatos Mixtos; como es lógico pensar están formados por los dos primeros, es decir, se integran de la unión y colaboración de ciertos representantes de Estado, así como de la iniciativa privada y varios organismos públicos. Cada una de estas composiciones tiene particularidades bien definidas, positivas y negativas; en este entendimiento podemos hacer mención de algunas que se encuentran dentro de los Patronatos Gubernamentales:

Al respecto se dice que éstos carecen de confianza por parte de los liberados ya que lo ven con recelo y hasta existen sujetos que han llegado a pensar que son instituciones para prolongar la pena, además la vigilancia que brinda no es tal, puesto que con frecuencia se presentan los abusos de la misma autoridad. Otro problema aún más

grave es que el propio estado estaría en un total desconocimiento y contacto de las fuentes de trabajo trascendental para la reincorporación social del excautivo, ya que serían estas controladas por la iniciativa privada. Por otra parte se presenta el clásico y frío burocratismo individual. Son esta clase de Patronatos los que se consideran como los -- menos adecuados y recomendables pues están demasiado ----- desprestigiados por los actos cometidos en contra de los -- liberados, principalmente realizados por la policía que --- ordinariamente ejecutan acciones delictivas no sólo contra los exresos sino que además con aquéllos que nunca han -- delinquido. Entre los países que cuentan con Patronatos de esta categoría encontramos a España, Argentina y Polonia.

Por lo que se refiere a los Patronatos puramente privados.- Existen en países como Australia, Dinamarca y en -- Honduras; esta clase de Patronatos tienen el peligro de que la idea de asistencia social caiga en un impulso meramente caritativo, perdiéndose la continuidad de el tratamiento para reformar sería entorpecido por el entusiasmo voluntario.- Otro problema es que los individuos que proporcionan la asistencia corren el riesgo de abandonar la tarea, limitándose - la ayuda, ya sea moral o material al liberado.

Referente al Patronato mixto.- Se indica que esta -- clase de institución es la más adecuada e idónea para un -- mejor cuidado y ayuda a los sujetos de atención del Patronato, en vista de que los resultados obtenidos son más --

positivos por asociar las ventajas de los dos anteriores y contrarrestar los defectos de ambos. (24)

Cuello Calón manifiesta "Los mejores éxitos en el campo de la Asistencia Postcarcelaria han sido alcanzados por la colaboración del estado y las obras privadas, en forma de auxilio económico y de cierto control sobre ellos". (25)

Es así que en México se ha establecido el Patronato de integración mixta donde las funciones del Estado se ven complementadas con la colaboración de organismos privados y organizaciones obreras. Obtiene sus ingresos económicos mediante donativos y subsidio otorgado por los citados organismos y organizaciones obreras, así como del estado.

Es de vital importancia señalar lo establecido en el Diario Oficial del 21 de agosto de 1985; dicho documento determina que el Patronato para Reincorporación Social sea incluido en el reglamento interno de la Secretaría de Gobernación dentro del capítulo VIII, de los organismos desconcentrados y organismos autónomos. Es así que la institución pasa a ser un Patronato independiente. (26)

Al hablar de la autonomía de esta fundación es necesario indicar que tal independencia realmente no se lleva

(24) Cfr. Sergio García Ramírez, Patronato para liberados del Estado de México. Toluca 1969.

(25) Cfr. Eugenio Cuello Calón, La Moderna Penología. Editorial Bosch, Barcelona 1958.

(26) Cfr. Miscelanea Documental, Número 3, Secretaría de Gobernación, México D.F., 1985.

a cabo; es visible la intervención de la Secretaría de Gobernación ya que ésta es la que en su mayoría facilita la ayuda económica; es la que designa y substituye libremente al presidente del Patronato. Por otro lado su composición está formada por organismos de iniciativa privada, así como gubernamentales y organizaciones obreras por lo que su accionar en las decisiones, proyectos y actividades no son libres sino dependientes de estos grupos, además dicha autonomía es supeditada por el Consejo de Patronos.

Otra cuestión que se debe considerar es: si bien es cierto que se requiere de la participación del estado así como de la iniciativa privada también es cierto e innegable que esta intervención no debe ser excesiva ya que se corre el peligro que demasiada influencia del estado origine Patronatos exclusivamente gubernamentales. De igual manera los organismos privados provocarían Patronatos privados apareciendo las fallas de ambos en perjuicio de los liberados, externados y víctimas del delito: por parte de las organizaciones obreras se requiere de mayor intervención y concientización del problema al que se enfrentan los sujetos de atención del Patronato de Asistencia para la Reinserción Social.

De acuerdo a lo establecido en las leyes y reglamentos el Patronato es una institución de carácter mixto, si, pero no autónoma; el Patronato no podrá alcanzar su independencia primero por no contar con un patrimonio propio; segundo, recibe subsidios que en la actualidad son casi

nada; tercero, se ve impedida la autonomía indicada por su propia composición de la institución.

No obstante de las situaciones adversas el Patronato se esfuerza por cumplir con sus funciones a pesar de no contar con los suficientes recursos humanos, económicos y materiales, suministra la asistencia con empeño y trabajo que realiza el personal que auxilia a la institución, como se desprende de los datos que a continuación se describen:

En las actividades desarrolladas durante el año 1985 se inscribieron 473 nuevos sujetos de los cuales son:

398, liberados.

14. externados.

61, fueron víctimas.

En el área de consulta se atendieron 8409 solicitudes de personas de nueva inscripción y personas que ya se habían registrado en años anteriores, clasificándose de la siguiente manera:

Se brindo atención a 5306 personas en el área jurídica; facilitó protección contra agentes de la policía; se sirvió de fiador moral; se tramitó la libertad por detenciones injustificadas; se orientó al liberado como a sus familiares en problemas laborales, penales y de carácter civil.

Se dió servicio a 1938 personas dentro de la bolsa de trabajo y en el área de trabajo social.

Fueron atendidas 1032 personas por las áreas médica y psicológica del patronato (orientación individual y familiar,

estudios de personalidad, ficha clínica)-

Se atendieron 133 solicitudes de servicio de albergue masculino y femenino.

A partir del mes de septiembre de 1985, el edificio se colansó; pero a pesar de ello la asistencia se brindó en el albergue masculino y posteriormente en los locales de la -- Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal. Es así que el -- 25 de agosto de 1986 se inscribieron 189 personas; se --- otorgó el servicio de albergue a 16 de ellos. A principios de septiembre del mismo año se auxilió a 466 sujetos y se proporcionaron 30 servicios de albergue masculino y 24 en el albergue femenino.

Cabe destacar, que de los liberados, externados y --- víctimas del delito que acudieron a la institución durante el año 1985 por primera vez a solicitar algún servicio la -- mayoría corresponde al sexo masculino en un 83.2% lo cual -- implica que los varones tienen mayor participación en las -- conductas antisociales.

En relación a la edad de los inscritos en ese año re -- sultó que el 70.6% se encuentra entre los 18 y 35 años; -- edad óptima para el desarrollo laboral, lo cual demanda -- mayor atención para su encausamiento social.

En cuanto al estado civil de los liberados el 45% --- informaron ser solteros, divorciados o viudos y el 55% ser casados o vivir en unión libre; se requiere más apoyo en el núcleo familiar para reforzar su estructura y adecuarlos. -

al medio social.

De acuerdo a la escolaridad el 25% reportó no saber leer ni escribir; 40.5%, inició únicamente la educación primaria sin terminarla y un 34.5%, informó haber estudiado la primaria y secundaria, lo anterior hace suponer que es necesario implementar la educación como medida preventiva para abatir el índice de criminalidad que mucho se relaciona con el grado de escolaridad.

Los delitos que más cometieron los liberados que se presentaron para su registro ante el Patronato fueron los clasificados como delitos contra el patrimonio de las personas (robo, abuso de confianza y fraude) y delitos contra la vida e integridad física de las personas (lesiones y homicidio)

Los liberados, externados y víctimas del delito que se registraron en 1985, el 62.7% provienen de los reclusorios preventivos y reclusorios administrativos; el resto de los diferentes centros de readaptación social.

Con respecto al tipo de libertad que obtuvieron los liberados se pudo apreciar que sólo un 14% de los mismos habían concurrido totalmente su sentencia, en tanto que una mayoría gozaban de algún beneficio de libertad, bajo la vigilancia y control de la Dirección de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social.

La capacitación u oficio que informaron tener los citados liberados, el 48% reportó como desempleados; el 18% como subempleados (comerciantes, campesinos y labores domésticas)

el resto se desempeña como empleados particulares o federales, obreros y profesionistas.

El adiestramiento y oficio son otras causas que se relacionan con la criminalidad por lo que es indispensable -- se refuercen los programas ocupacionales y de capacitación -- de los liberados para evitar que por estas causas recurran de nueva cuenta al delito como alternativa de subsistencia.

En ese mismo año se atendieron 14 menores externados -- ya que es otro de los aspectos que comprende el programa -- sustantivo del Patronato de Asistencia para la Reincorporación Social. Sin embargo no ha sido posible el desarrollo de las áreas que se encargan de programar la asistencia; por -- otra parte no se ha dado la debida difusión en vista de que los menores han acudido en demanda de apoyo posteriormente a su externamiento.

En relación con las víctimas del delito que se presentaron por primera vez en la institución a solicitar apoyo -- sumaron 61, familiares de personas que en esos momentos estaban detenidas y que se encontraban en desamparo o sujetos pasivos en la realización del delito. Al igual que los menores externados no se cuenta con la infraestructura interna para su debida atención; sin embargo se les ha atendido -- proporcionándoles los servicios que demandan, esto es tanto a las víctimas como a los externados.

En cuanto a los datos estadísticos reportan que un -- 65.5% fue del sexo femenino: la edad fue equilibrada entre -- jóvenes, adultos y casadas. En relación con la escolaridad --

y capacitación u oficio, el mayor porcentaje de mujeres informaron haber iniciado la primaria sin haberla concluido - y ser empleadas o subempleadas.(27)

Este estudio es meramente ilustrativo rudiéndose objetar de incompleto e imperfecto por no haber tomado en cuenta la totalidad de los inscritos en el Patronato.

Como se puede ver, es complicada la labor de esta fundación, sin embargo se hace el esfuerzo en lo posible para -- cumplir tan importante trabajo. Es lamentable reconocer que existen liberados que utilizan a la Institución como un -- simple escudo para sus fechorías; son estos individuos los -- que desprestigian las funciones y actividades del Patrona-- to, al ver que no reciben ayuda en el momento de volver a -- delinquir o bien cuando abandonan el trabajo designado va-- rias veces por el personal de la Institución.

Es necesario el buen funcionamiento práctico de las -- dos etapas del tratamiento de Reincorporación Social (etapa Post-Institucional y la etapa Institucional) o en su defec-- to que ambas se unan con la finalidad de suministrar un buen

tratamiento, se requiere también de la cooperación de to-- da la sociedad; debe existir una mayor coordinación entre -- los diferentes organismos que participan en la reincorpora-- ción social del hombre egresado de prisión; del externado y de la víctima del delito, para procurar su seguimiento. Es --

(27) Cfr. Memorias del Patronato de Asistencia para Rein-- corporación Social del Distrito Federal, México 1986.

fundamental la privación y exigencia de antecedentes penales en el medio laboral que obstaculizan la obtención de empleo además de ser antagónicos para la reincorporación social. Es imprescindible difundir la existencia del Patronato de asistencia a los internos; a las instituciones de impartición de justicia; a los liberados, externados, víctimas del delito y al pueblo en general, señalando su labor y actividad con la finalidad de que se comprenda que por medio de un tratamiento los sujetos indicados logran su reincorporación social. Es necesaria la aplicación de sistemas y métodos prácticos que ayuden a reformar la conciencia de la sociedad para eliminar el temor, la desconfianza y repudio hacia dichos sujetos, en el mismo sentido también es vital la aplicación de esos métodos de concientización al personal de policía en todas sus áreas con el objeto de suprimir la práctica de abusos y arbitrariedades que cometen no sólo en contra de los liberados, externados y víctimas del delito, sino que además con aquellos que nunca han delinquido.

A).- DENOMINACION DEL PATRONATO

Esta clase de fundación universalmente ha recibido diversos nombres durante el transcurso del tiempo, es por ello que resulta indispensable examinar ciertas denominaciones con las cuales se le ha identificado, así tenemos entre otras las siguientes:

Readaptación Social; Rehabilitación del Liberado; --

Asistencia Post-Penitenciaria; Asistencia Posliberacional; -
 Asistencia Post-Institucional; Patronato para Liberados; --
 Asistencia al Liberado o aquella denominación, Protección -
 Correccional que se uso en el 4o Congreso Internacional de -
 Criminología de 1954 de Londres. (28)

Por lo que se refiere a la palabra Patronato existe la idea que este limita la asistencia a un sólo organismo que facilita el auxilio al exreco; no obstante se debe consi --
 derar erroneo ya que la ayuda consiste en todo un proceso -
 aplicado al externado, al liberado y a la víctima del deli -
 to para el logro de su reincorporación social.

De acuerdo al término Patronato de Readaptación Social podemos observar que "readaptar" implica que los hombres --
 hasta antes de ingresar a prisión estan adaptados a las -
 normas establecidas por una sociedad; sin embargo los --
 estudios y la realidad confirman lo contrario. Existe un -
 gran número de sujetos que no aceptan, ni se adaptan al --
 sistema de reglas jurídicas y sociales fijadas por un grupo social y al obtener su libertad se sienten heridos es el --
 caso de los presos políticos o políticos sociales que rein -
 ciden en delitos mayores; de tal manera que este término es inaplicable.

La denominación que se asigna a ésta institución como -
 Rehabilitación de liberados, podemos ver que la palabra --

(28) Cfr. Luis Marco del Pont, Derecho Penitenciario, ---
 Editores Cardenas y Distribuidores, México 1934.

rehabilitar es usada en el campo de la medicina; es decir, --
 considerada dentro de la terminología médica y no jurídica --
 y que además hace referencia a la curación de los ----
 músculos e invalidez del cuerpo. Por lo tanto este nombre --
 es inadecuado.

La Asistencia Post-Penitenciaria, como nomenclatura ha --
 tenido bastante polémica ya que limita al afirmar que la --
 asistencia se ofrece exclusivamente a todos los egresados --
 de las penitenciarías. No puede ser aceptada porque el Patro --
 nato actual como institución brinda la asistencia moral y --
 material no sólo a los liberados de penitenciarías sino que --
 además a otros egresados de distintas prisiones, proporcio --
 na la ayuda por igual y sin distinción. Por tales motivos --
 éste nombre se ha quedado corto para los fines y objetivos --
 que persigue la institución.

Paludan Müller, citado por Sergio García Ramírez, -- --
 señala que se da el nombre de Asistencia Post-Institucional --
 a la ayuda que se ofrese al individuo que ha obtenido su --
 liberación con el fin de readaptarse a la comunidad, este --
 término parece ser el más aceptado; pero la palabra -- --
 "readaptar", como se expreso anteriormente implica que el --
 sujeto hasta antes de ingresar a prisión estaba adaptado; --
 sin embargo es falso y por tales motivos se objeta por ser --
 impropia.

Por su parte, Sergio García Ramírez prefiere llamarla --
 "Asistencia Post-Liberacional", porque se hace referencia --

únicamente a los liberados, excluyendo aquellos sujetos --
que no sean egresados de instituciones estrictamente ----
penales. (29)

Es respetable la opinión del Dr. Sergio García -----
Ramírez, así como las demás ideas acerca de la denominación:
sin embargo se debe poner atención y considerar que la ex-
presión de la palabra "liberacional", es un término vago -
e impreciso, con riesgo de confusión por el hecho de que -
los individuos se pueden liberar de muchas cosas, pero tal
vez de las experiencias vividas en cautiverio jamás. Por -
otro lado como se dijo el actual Patronato proporciona --
ayuda no sólo a los liberados de instituciones rigurosamen
te penales; sino que la asistencia va encaminada también -
a las víctimas que han quedado en una situación real de in-
solvencia o grave desamparo como consecuencia de un delito;
se debe precisar que estas personas en ningún momento son -
consideradas como egresados de reclusorios ni mucho menos -
provienen de instituciones penales. En otras palabras, el -
Patronato de Asistencia para Reincorporación Social tiene -
un campo de acción muy extenso como se puede ver, ya que -
proyecta el apoyo a los familiares del liberado y aun más,
extiende su auxilio a todos los externados que tampoco pro-
vienen de la penitenciaría, ni de reclusorios sino del ----

(29) Cfr. Sergio García Ramírez, Asistencia a Reos Liberados,
Ediciones Botas, México 1966.

Consejo Tutelar y de Escuelas Asistenciales.

De lo anterior se desprende que las denominaciones presentada para el Patronato actual del Distrito Federal, son pe recederas. A esta institución se le han asignado solo dos nombres, el señalado a partir de su fundación: "Patronato de Reos Liberados del Distrito Federal", y el actual que es -- "Patronato de Asistencia para Reincorporación Social del Distrito Federal", por hecho de ser una institución de nueva creación.

Al respecto la primera denominación se consideró inadecuada porque la sola expresión resultaba ofensiva para los individuos que obtenían su libertad perdiendo éstos -- así la confianza a la institución, hecho que produjo resultados contrarios a los esperados. Otra deficiencia era que en la composición de su nomenclatura uno de los elementos -- fue el término "Reo", que además de ser agravante imponía una marca o distintivo al sujeto ante la propia sociedad, -- mediante el cual se le identificaba como un ser negativo -- para ésta. Por otro lado el sentir popular consideraba la palabra "reo" como degradante, aún más no respondía a los -- fines humanistas de la institución, tomando en considera -- ción que el nombre asignado al inicio de su fundación fue -- incorrecto y perjudicial a los propósitos y objetivos de -- ésta, se realizó un nuevo análisis de varias denominaciones y se determinó que se nombrará "Patronato de Asisten -- cia para Reincorporación Social del Distrito Federal", --

nombre que hasta el momento se utiliza. Surgió con nuevos planteamientos de orientación y con la finalidad de identificarse con sus propósitos e intereses y así proporcionar una asistencia social más extensa, completa y destinada a todos aquéllos que han obtenido su libertad, como a los externados y víctimas que se encuentran desamparadas por consecuencia de un delito. La asistencia se brinda de igual manera a individuos que están sujetos a jurisdicción federal o local del Distrito Federal, además a los procedentes de los Estados de la República Mexicana. (30)

A nuestro modo de ver y de acuerdo a lo señalado en párrafos anteriores la institución debería tomar el nombre de "Centro de Reincorporación Social", puesto que la asistencia debe iniciarse dentro de los reclusorios y penitenciarias como centros de reincorporación.

Es conveniente que cualquier denominación asignada a esta clase de institución debe ser sencilla, clara y objetiva, debe estar dirigida a la identificación de sus lineamientos, fines y propósitos que se establezcan.

Si bien es cierto que una denominación produce resultados y efectos contrarios, de igual forma es cierto que cualquiera que sea el nombre que se atribuya a la citada institución no será éste el que resuelva el problema de

(30) Cfr. Diario Oficial de la Federación, tomo CCLXXXIII, - Número 44, Secretaría de Gobernación, México 1982.

fondo aunque se le asigne un título excelente en vista de que los efectos no se van a evitar; ya que el mal no está en la denominación sino que se encuentra distribuido en toda una organización del sistema de impartición y administración de justicia así como en la naturaleza, temperamento y en el carácter de una sociedad que se manifiesta mediante el rechazo hacia el liberado, también existe una desadaptación de los excautivos con los hombres libres. En pocas palabras el problema fundamental es la idiosincrasia de la propia sociedad en todos sus niveles.

B).- SUJETOS A LOS QUE VA DIRIGIDA LA ASISTENCIA POST-INSTITUCIONAL DEL PATRONATO.

Para un mejor análisis del presente tema es preciso hacer mención de las dos principales corrientes que existen, respecto a la extensión de la asistencia post-institucional en el orden siguiente:

1).- Existe la corriente que afirma que la Asistencia Post-Institucional debe ser única y exclusivamente para los delincuentes ocasionales; es decir, para un sólo tipo de hombres que tengan la calidad de excarcelados.

2).- Por otro lado, aparece la corriente contraria que afirma que la Asistencia Post-Institucional debe estar dirigida a todos y cada uno de los liberados sin excepción alguna.

Dentro de la primera doctrina encontramos ciertos Autores como son: Enrico Ferri y Kriegsmann que son los más

sobresalientes, existe también la posición de la Señorita-Marck de la Unión Católica Internacional de Servicios Sociales, de igual manera se manifiesta la Subcomisión de la Comisión Internacional Penal y Penitenciaria.

En contradicción a esta doctrina encontramos a Cuello Celón, Paludan Müller y Wierzbicki.

Sobre la teoría que se basa en que la Asistencia Post-Institucional debe ser únicamente para un sólo tipo de exreos ha sobresalido la afirmación de Enrico Ferri; al trazar la diferenciación del delincuente incorregible, el criminal loco o de nacimiento y el delincuente ocasional, afirma que estos últimos son los verdaderamente capaces de enmendarse. Sostiene que la liberación no debe concederse a los hombres incorregibles, ni al criminal nato o de nacimiento; hace hincapié en que existe una deficiencia por el hecho de no establecer esta clasificación entre los liberados, la falta de seleccionarlos origina una insuficiencia que se manifiesta en los inútiles esfuerzos realizados por las sociedades de Patronos que tratan de reformar a los liberados.(31)

Krigsmann, citado por Cuello Celón, expresa; si la Asistencia se ocupará sin distinción en el acomodo de todos los delincuentes aun teniendo juicio de lo que fueron en su vida anterior, observando el comportamiento durante la pena y que de ésto se pueda determinar y considerar

(31) Cfr. Sociología Criminal, tomo II. Editorial Gongora-Madrid España.

que son hombres perdidos y sin esperanza la asistencia se --
 descreditaría, por tales motivos se rechaza toda posibi --
 lidad de auxilio para los delincuentes habituales o in --
 corregibles que son considerados como incapaces de todo --
 reajuste social.

En el mismo sentido se manifiesta la Subcomisión de --
 la Comisión Internacional Penal Penitenciaria; juzga que --
 esta clase de delincuentes (habituales e incorregibles) no --
 deberían ser tomados en cuenta por el Patronato o en su --
 caso a título excepcional pero habrán de ser sometidos a --
 una vigilancia más severa y distinta de la que exige el --
 Patronato Ordinario.

Por su parte Cuello Calón en contradicción comenta "son
 estos sujetos (incorregibles) los que más necesitan de la --
 asistencia por la simple razón de tener más dificultades pa --
 ra su adaptación, por lo tanto no es conveniente dejarlos --
 abandonados como almas perdidas y además serias razones de --
 protección social aconsejan que sean mantenidos bajo una dis --
 creta vigilancia. (32)

Son estas dos corrientes las principales y que a su --
 vez son una contraria de la otra por tener elementos de --
 apoyo diferentes, por una parte aparece aquella que sostie --
 ne que la Asistencia Post-Institucional debe ser sólo y --

(32) Cfr. Cuello Calón Eugenio, ob. cit, pags 274,275.

exclusivamente para los delincuentes ocasionales parte de la base de que son los únicos capaces de reformarse y -- niega toda la ayuda al delincuente reincidente, afirma que si la asistencia se brinda a todos los malhechores habituales se estara descreditando

La corriente en oposici3n se afianza en que la Asistencia Post-Institucional, se debe suministrar sin excepci3n a todos los individuos parte de la base de que as3 se estar3 protegiendo a la sociedad. En la actualidad la primera ha ca3do en desuso ya que de lo contrario se presentarian problemas como fuertes gastos para el estado (comida, atenci3n m3dica, luz, etc.), surgir3a una extremada saturaci3n de cautivos, robos y miseria dentro de los centros de reclusi3n; por otro lado los delincuentes ocasionales no lograr3an su reformaci3n social por la contaminaci3n psicol3gica, adem3s se estar3a ante una distinc3n de oportunidad para obtener la libertad. Gracias a los Congresos de Reformaci3n Social, en la actualidad la asistencia se ha visto aumentada para todos aquellos liberados asi como a los externados y v3ctimas del delito; es as3 que la segunda doctrina sobresale ante la primera.

De acuerdo a lo establecido en los Congresos de Reincorporaci3n Social, en las leyes y reglamentos que hacen referencia a esta materia, podemos observar que te3ricamente ha existido un avance. No obstante ese adelanto no ha sido cristalizado en su totalidad de manera pr3ctica; se encuentra frenado por la escasez presupuestal la indieren

cia gubernamental y privada, pasividad ante el problema de los sujetos de atención y el rechazo social son algunas de las causas que provocan que el apoyo no se proporcione de manera eficiente, adecuada y de forma práctica para comprobar el progreso o bien su estancamiento de la Asistencia Post-Institucional.

Dicho de otra manera, la Reincorporación Social no se logrará, ni se mide con la simple creación de leyes, reglamentos o instituciones sino con la actividad y aplicación práctica en su totalidad de éstas. Igualmente se mide con los resultados obtenidos para analizar el avance o retroceso de las instituciones dedicadas a suministrar el auxilio a los liberados, externados y víctimas del delito.

Es muy atinada la postura del Doctor Elías Neuman por tener una expresión verdadera de la realidad cuando dice: "La asistencia para la reincorporación social debe ser verificada sobre seres humanos y no sobre categorías y preceptos legales". (33)

La Asistencia Post-Institucional puede otorgarse de la siguiente forma:

- A).- Asistencia Obligatoria.
- B).- Asistencia Facultativa.
- C).- Asistencia de Manera Mixta.

La Asistencia obligatoria se suministra en aquellos

(33) Cfr. Boletín Informativo del Patronato de liberados, número 29, México 1977.

que han obtenido su libertad condicional y libertad preparatoria es también obligatoria para los individuos peligrosos y en determinados casos a jóvenes delincuentes pero — con la modalidad especial de vigilancia en la conducta — para observar y evaluar el comportamiento de los liberados, la asistencia es permanente durante el tiempo que hubiera durado la pena.

La Asistencia Post-Institucional de carácter facultativo consiste en la libre opción y derecho de los liberados para solicitar o no la ayuda del Patronato. (34)

Por lo que toca a la Asistencia mixta, consiste en la combinación de la asistencia obligatoria y la asistencia — facultativa como se desprende de lo señalado en el artículo 15 de la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social — de Sentenciados; que determina como obligatoria la asistencia del Patronato en los casos de libertad condicional y — libertad preparatoria y es facultativa en los casos donde se ha cumplido con la totalidad de la pena, de igual manera para la libertad procesal y absolución. (35)

Esta facultad que tienen de optar por la ayuda los — sujetos provoca que los liberados no asistan al Patronato — ya sea por tener familia, dinero, influencias o algunos — amigos de los cuales se valen para conseguir trabajo.

(34) Cfr. Sergio García Ramírez, op. cit. pags 71 72

(35) Cfr. Código Penal para el Distrito Federal, Editorial Porrúa S.A., México 1937.

De acuerdo a ciertos estudios realizados por el Patronato para Reincorporación Social se ha demostrado que las mujeres que recobran su libertad encuentran con mayor facilidad trabajo como; sirvientas, cocineras, tortilleras, meseras, vendedoras y lavanderas, una mínima parte se ocupa en los oficios que tenían hasta antes de ingresar a prisión. La mayoría de hombres se dedican a la vida delictiva, perdiendo nuevamente su libertad. (36)

Es necesario hacer notar que la Asistencia Post-Institucional debe ser obligatoria para toda clase de liberados, externados y víctimas del delito, para los dos primeros debe suministrarse no al momento de obtener su libertad sino desde que los sujetos se encuentran cautivos ya que ya que tanto la Asistencia Post-Institucional como la Institucional integran el tratamiento de reincorporación social y la falta de una de ellas provoca que dicho tratamiento sea inconcluso. De tal forma que si existe rompimiento entre éstas, la reincorporación social será difícil de obtener.

C).- RELACIONES DEL PATRONATO CON OTROS ORGANISMOS ASISTENCIALES.

La principal y fundamental relación que tiene el Patronato es con la Secretaría de Gobernación, puesto que es ella la que suministra el subsidio económico mediante el cual la institución puede desarrollar las funciones aparte

(36) Cfr. Boletín informativo del Patronato de Reos liberados, número 6, México D.F. 1976.

de proporcionar ayuda en útiles de escritorio, de oficina y salario a determinado personal; ocasionalmente auxilia para el transporte del liberado a su lugar de origen y muy limitadas veces proporcionan fondos económicos al excautivo; ejerce demasiada influencia en vista de que el secretario de gobernación designa el nombramiento y remociones de los funcionarios de mayor jerarquía dentro del Patronato, también interviene en forma directa en la creación del reglamento y denominación de la institución.

Es importante la relación que se tiene con la Secretaría de Salud y sus diferentes direcciones, principalmente con:

La Dirección General de epidemiología.

La Dirección General de Medicina Preventiva.

La Dirección General de Planificación Familiar.

Esta Secretaría auxilia al Patronato en la atención médica de los liberados; externados y víctimas del delito que tienen problemas hospitalarios o quirúrgicos, facilita la inscripción de los hijos y de la esposa del excautivo, así como a los familiares de los externados y víctimas para que se les pueda atender en los centros correspondientes. Mediante esta dependencia se ha logrado el control de enfermedades en los albergues.

Por su parte la Secretaría del Trabajo y Prevención Social y el Patronato tienen relación fundamentalmente con:

La Dirección General de Capacitación y Productividad.

La Dirección General de Empleos.

La primera Dirección como su nombre lo indica, capacita a los liberados, externados y víctimas que están inscritos en el Patronato. Referente a la segunda facilita empleos de carpintería, limpieza, ayudante de labores varios, tapiceros de muebles, ayudante de bodega y otros de esta categoría.

La Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social que participa dentro de los Reclusorios (auxilia) al Patronato en la inscripción de aquellos presos próximos a obtener su libertad y que por sus circunstancias económicas, familiares, sociales y laborales se vean en la necesidad de recibir el apoyo de la institución.

Respecto a la relación que se mantiene con la Secretaría de Educación Pública, ésta colabora en proporcionar becas a los sujetos de atención inscritos en la institución para los Centros de Capacitación de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, prolonga tal beneficio a los familiares de los inscritos, también proyecta su apoyo en los distintos niveles educacionales de escuelas oficiales, además coopera en la regularización de documentos escolares como son; certificados de primaria, secundaria, secundaria técnica y de algunas escuelas tecnológicas. Esta ayuda es brindada por medio de los trámites correspondientes que realiza el Patronato.

Por su parte el Departamento del Distrito Federal --
auxilia al Patronato en la obtención de empleos, en --
mercados, jardines y limpia, facilita el trámite para la --
obtención de licencias de manejo y así conceder plazas de --
choferes, trámita en conexión con el Patronato la adquisi- --
ción de licencias para trabajo de aseadores de calzado, --
vendedores fijos y ambulantes; mediante la relación que --
existe entre el Patronato y los reclusorios penales se --
logra que algunas detenciones injustificadas se anulen y --
se obtenga la libertad mediante las gestiones efectuadas --
por la institución.

Acercas de la relación que mantiene el Patronato con --
la Secretaría de Protección y vialidad, ésta proporciona --
ayuda de manera muy esporádica a los expresos que en un --
tiempo fueron policías, los coloca en su antiguo puesto, --
este empleo se obtiene mediante los trámites que hace el --
Patronato. Sin embargo es una de las conexiones más débi- --
les e ineficaces ya que constantemente los liberados soli- --
citan protección del Patronato contra las arbitrariedades --
realizadas por agentes y policías deshonestos.

La Procuraduría General de la República al igual --
que la Procuraduría del Distrito Federal, auxilian en --
ciertos casos cuando los liberados inscritos en la institu- --
ción son arrestados de manera injustificada y a través del --
Patronato recobran su libertad.

La Secretaría de la Defensa Nacional se concreta a --

inscribir en la Guardia Presidencial a aquellos liberados - que así lo decidan o lo soliciten, otorga también car - - tillas militares en los casos que proceda.

Por su parte el Sistema Nacional para el Desarrollo - Integral de la Familia (DIF). Mediante este orga - - - nismo el Patronato intenta evitar la desgregación de la fa - familia de los externados, víctimas y liberados, asimismo - - - está dependencia proporciona asistencia a los hijos y esp - sa de los liberados; por otra parte a los familiares de - las víctimas y externados, les ofrece servicio de guardería.

Entre otras relaciones con las que cuenta el Patrona - to se encuentran el Instituto Mexicano del Seguro Social; - Tribunal Superior de Justicia; Suprema Corte de Justicia; - Congreso del Trabajo; Confederación de Trabajadores de - - México (CTM); Confederación Regional de Obreros y Campes - sinos (CROC); Confederación Nacional Campesina (CNC); - - Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juven - tud (CRESA), Unión de Aseadores de calzado.(37)

El Patronato tiene también relación con las Delega - ciones Política; éstas proporcionan apoyo a través de los - Centros Delegacionales Promotores de Empleo, Capacitación - y Adiestramiento (CADEPSCA) con el que cuenta cada una de - las dieciséis Delegaciones Políticas del Distrito Federal. Mediante estos organismos el patronato ha logrado gana - - -

(37) Cfr. Programa de Acción del Patronato de Reos Libera - dos, Secretaría de Gobernación, México 1932.

lizar a liberados; externados y víctimas a las diferentes - fuentes de trabajo. El CEDEPECA; cuenta con una cantidad razonable de empresas privadas que brindan la oportunidad de - empleo a los sujetos antes mencionados.

A continuación se formula una lista de empresas y --- comercios con los que cuenta el CEDEPECA que suministran la ayuda laboral a los sujetos de atención del Patronato de - Asistencia para Reincorporación Social.

- 1.- CIA. INDUSTRIAL FAREA ----- JOSE Ma. IZAZAGA 137.
- 2.- OT. INTERNACIONAL ----- ARENA 200-B. COL --- GRANJAS MEXICO.
- 3.- VIDRERIA ORIENTAL ----- ORIENTE 27. #39 AGRICOLA ORIENTAL.
- 4.- CREDI SELECTO ----- ASAFRAN 503, COL. --- GRANJAS MEXICO.
- 5.- CEDAS CATALUÑA ----- ORIENTE 233. NUM.100 GRANJAS MEXICO.
- 6.- DEPOSITOS DORMIMUNDO ----- CAFETAL 73. COL. GRANJAS MEXICO.
- 7.- DAVIL S.A. ----- ECUEADOR VALLE, NUM - 241, MERCED BALBUENA
- 8.- INDUSTRIAS MABE. ----- ORIENTE 162. NUM 292 COL. MOCTEZUMA 2a --- SECCION.
- 9.- PROFESIONALES EN DISEÑO Y CORTE S.A. ----- AVIACION CIVIL NUM. - 431, COL. FEDERAL.
- 10.- ABAROTES SAMANOS S.A. ----- CALZADA IGNACIO ZARA GOZA. NUM.1166 COL - PANTITLAN.
- 11.- CASA ITURRIAGA S.A. ----- PINO SUAREZ NUM 20.

- 12.- MATERIALES NEZA ZARAGOZA --- CALZADA I. ZARAGOZA-
NUM.1447.
- 13.- DINA DIESEL AUTOS FRANCIA --- CALZADA I. ZARAGOZA -
NUM. 1153.
- 14.- FABRICACION DE MANTENI
MIENTO INDUSTRIAL S.A. ---- CALZADA I. ZARAGOZA -
NUM. 1172 COL PAN --
TITLAN.
- 15.- ABRACIVOS ESPECIALES ----- AVE. EJERCITO NACIO
NAL POLANCO CHAPUL --
TEPEC. NUM 343.
- 16.- FUNDICIONES RUIZ S.A. ----- CALLE 257, ORIENTE -
NUM 86 COL. AGRICOLA
ORIENTAL.
- 17.- MAYOKOMI, A.R.I.C.
DE R.L. ----- ORIENTE 259, NUM 103
COL. ARICOLA ORIEN -
TAL.
- 18.- CIA. PAPELAERA ECOLAR ----- ARAGON NUM. 64 COL --
ALAMOS.
- 19.- EMBOTELLADORA EL SOL
S.A. DE C.V. ----- AV. ACOAPAN NUM.69 --
COL. SANTA URSULA --
COAPAN.
- 20.- CENTRO DE ABASTOS DE
IZTAPALAPA. ----- TEL. 636- 91-71.
- 21.- CASTINGS DE MEXICO S.A. --- CALZADA I. ZARAGOZA -
NUM. 339 COL. AGRICO
LA ORIENTAL.

- 22.- GRUPO BRABERMAN ----- SAN MARCOS NUM 15. -
COL CENTRO.
- 23.- TRANSPORTES FORANEOS ----- AV. DE LOS CIEN ME --
TROS NUM 4907 COL. --
MAGDALENA DE LAS --
SALINAS.
- 24.- TUPSI POP S.A. DE C.V. ---- CANELA NUM 277 COL. --
GANJAS MEXICO.
- 25.- COMERCIAL ARNAL S.A.
DE C.V. ----- CALLE 1 MANZANA 133 --
LOTE 12. COL SANTA --
MARTHA ACATITLA.
- 26.- CASA BERNSTAIN S.A.
DE C.V. ----- REPUBLICA DEL SALVA --
DOR NUM 66 COL CEN --
TRO.
- 27.- MAQUINARIA INTERNA
CIONAL ----- ECONOMIA NUM 165 ESQ.
FUERZA AERIA MEXICA --
NA COL. CUATRO ARBO --
LES.
- 28.- LA CANTABRA S.A. ----- AV. INDUSTRIAL NUM --
32 COL. MOCTEZUMA 2a --
SECCION.
- 29.- CINE LAVADO MODERNO ----- PRAY SERVANDO TERESA
DE MIER, NUM. 399 --
COL. JARDIN BALBUENA.
- 30.- CONFECCIONES MAYA S.
DE R.L. ----- RECREO NUM.5 COL --
SANTA CRUZ AVIACION.

- 31.- L.K.S. RODAMIENTO
Y EQUIFOS ----- EJE CENTRAL LAZARO --
CARDENAS, NUM 177 --
"B" COL GUERRERO.
- 32.- HADDADS S.A.----- AV. DEL TALLE NUM --
43-3 COL TRANSITO.
- 33.- TIPICO TEHUACAN ----- CHIMALHUACAN, NUM 42
COL PENON DE LOS --
BANOS.
- 34.- RESTAURANTE EL
MEXICANITO ----- AV. JAVIER ROJO GO --
MEZ NUM 3 COL AGRICO
LA ORIENTAL.
- 35.- SISTEMAS INDUSTRIALES
S.A. ----- AV. BULEVAR PUERTO --
AERIO NUM 62.
- 36.- CITLALI CORPORCION ----- NICOLAS DE LEON NUM --
70, COL JARDIN BALBUE
NA.
- 37.- ASEM S.A. ----- AV. MINER 99-402, COL.
EX HIPODROMO.
- 38.- CENTRO DE FORMAS DE
MEXICO ----- SUR 8, NUM 71 COL AGRICOLA
ORIENTAL. (38)

(38) Datos obtenidos de la entrevista realizada al jefe del CEDEPECA, de la Delegación Política Venustiano Carranza. D.F.

El trámite que se realiza en los Centros Delegacionales Promotores de Empleo, Capacitación y Adiestramiento es de manera sencilla, ya que al interesado no se le exige en la solicitud de empleo que acredite si a trabajado o no en otros lugares o cartas de recomendación, sólo se les canaliza a los lugares de trabajo. Existe un grave problema en relación a los liberados, que se presenta no en los CEDEPECAS, sino al momento de que el excautivo comparece a la fuente de trabajo enterándose que las empresas y centros comerciales exigen, dos o tres cartas de recomendación y una mayoría de éstas los antecedentes penales ante esto los liberados se ven imposibilitados y pierden toda esperanza y oportunidad de empleo. Esta imposibilidad que los sujetos sienten por el hecho de estar fichados provoca que los individuos vivan con un constante temor de no encontrar trabajo a causa de los requisitos anteriores y otros como la experiencia en el trabajo.

La Unidad Promotora de Empleos y Adiestramiento en unión con los CEDEPECAS están en la mejor disposición de auxiliar en tan importante labor que realiza el patronato, Pero se tiene que reconocer que estos Organismos funcionan con mayor eficacia con aquellos sujetos que nunca han delinuido, puesto que se tiene la experiencia de que la generalidad de los expresos son rechazados por las empresas privadas y centros comerciales. (39)

(39) Datos obtenidos mediante la entrevista al jefe del CEDEPECA, de la Delegación Política Cuautlenoc. D.F.

Por su parte la encargada de el área de trabajo social del Patronato para Reincorporación Social manifiesta -- que de acuerdo a los estudios efectuados por esta área se -- puede ver que existen exreos que demuestran sus deseos de -- superarse tanto en lo individual como en lo social, al mo -- mento de egresar de prisión. Empero a medida que va transcun -- riendo el tiempo se ven desesperados por la presión económi -- ca, familiar, social, pública y laboral; este último proble -- ma es muy difícil de resolver, porque aún cuando se diga -- que las empresas privadas apoyan al liberado por medio del -- Patronato ésto es ficticio en vista de que son ellas las -- que repudian a los escautivos al momento de solicitar -- empleo ; existe o no el apoyo de las empresas privadas ?, -- bueno de acuerdo a las leyes y teóricamente sí, pero exa -- minando el problema más a fondo; es decir, de una manera -- estrictamente práctica ya no puesto que el egresado de una -- prisión en el inicio de su libertad se siente emocionado e -- imagina grandes proyectos de progreso sin embargo para su -- realización requieren del trabajo. Es aquí cuando el Patro -- nato hace la petición de empleo ante las empresas privadas y -- el resultado obtenido es un rechazo sordo en vista de que -- las peticiones las omiten. (40).

Al parecer existe una contradicción que es preciso mar -- car ya que si la iniciativa de fundar y edificar un Patro --

(40) Datos obtenidos de la entrevista a la encargada de el área de Trabajo Social del Patronato.

nato para reincorporación social de liberados en el Distrito Federal corresponde a la autoridad gubernamental. Esto — hace suponer que tales dependencias aportan la mayor parte de ayuda y que se preocupan por la reincorporación del liberado. Pero en realidad es exactamente lo contrario en — vista de que son estos dependientes los que exigen más requisitos que a su vez implican impedimentos similares y — hasta peores de los que exigen con frecuencia las empresas privadas y centros comerciales para la obtención de empleo; es decir, se presentan mayores dificultades para que se acepte a un liberado en algunas dependencias gubernamentales produce un fracaso en la reincorporación social del ex — preso y por lo tanto el esfuerzo y apoyo que brinda el Patronato de Asistencia para Reincorporación Social se desploma. (41).

De lo anterior se desprende que el Patronato cuenta — con una variedad de relaciones y dentro de ellas se encuentran dependencias gubernamentales, empresas privadas, — organizaciones obreras y campesinas que de acuerdo a lo — establecido en leyes y reglamentos ofrecen su apoyo a la — institución. Sin embargo en la mayoría de ocasiones no — cumplen y sólo queda en promesas.

(41). Datos obtenidos de la entrevista al jefe del Departamento Jurídico del Patronato de Asistencia para Reincorporación Social del Distrito Federal.

D).- MARCO JURIDICO PARA LA CONSTITUCION
DEL PATRONATO.

Los fundamentos jurídicos para la creación de un Patronato en beneficio a los liberados; externados y víctimas del delito se ordenaron de manera cronológica y se describen como sigue:

Dentro del cuadro jurídico encontramos principalmente la CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, del 5 de febrero de 1917. Esta ley fundamental establece en su artículo 13, fracción II; que corresponde a los Gobiernos de la Federación en unión de los Estados organizar el Sistema Penal en sus respectivas jurisdicciones y será en base al trabajo y la educación como medios para lograr la reincorporación social del delincuente, además determina que las mujeres cumplan su condena en lugares diferentes al de los hombres.

Encontramos también el CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES (Diario Oficial del 29 de agosto de 1931). En su artículo 674, indica como facultades de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social: Fracción VIII.- Establecer y organizar una o más sociedades que actúen como Patronatos para expresos, instalar agencias de las mismas sociedades o en su caso proporcionar corresponsales ya sea por diversos partidos judiciales, sea por delegaciones o bien por municipios, además establecer una federación de dichas sociedades.

En seguida se encuentra el CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DEL FUERO COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL (Diario Oficial del 14 de agosto de 1931). Este ordenamiento hace referencia al tratamiento de reincorporación social, señalado dentro del Título Segundo, Capítulo III y Título Cuarto, Capítulo III y IV.

Otro de los cimientos es el ACUERDO QUE FIJA LAS BASES PARA LA FUNDACION DEL PATRONATO (Diario Oficial del 13 de junio de 1934). Asi como el REGLAMENTO DE REOS LIBERADOS (Diario Oficial del 14 de junio de 1934). Compuesto de veinticinco artículos de los cuales tres son transitorios.

Por otra parte se encuentra el DECRETO ESTATUTO DE LAS ISLAS MARIAS COMO COLONIAS PENALES (Diario Oficial del 30 de diciembre de 1939). Formado por once artículos y uno transitorio.

Otra base es el REGLAMENTO DEL PATRONATO DE REOS LIBERADOS (Diario Oficial del 16 de julio de 1963). Integrado por treinta y cinco artículos de los cuales tres de ellos son transitorios.

Existe también como base fundamental de este marco jurídico la LEY DE NORMAS MINIMAS SOBRE READAPTACION SOCIAL DE SENTENCIADOS (Publicada el 19 de mayo de 1971). Compuesta de dieciocho artículos y además de cinco transitorios. Esta ley hace referencia a la creación de Patronatos para liberados y faculta a prestar asistencia moral y

material a todos los excarcelados bien sea por el cumplimiento de la condena; por libertad procesal; absolución; condena condicional y libertad preparatoria, la asistencia será obligatoria en los dos últimos casos, a demás señala que se establecerán agencias en los Distritos Judiciales y Municipios de cada entidad.

El cuadro jurídico del mismo modo se integra con la LEY QUE DA ORIGEN A LA CREACION DEL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES (Diario Oficial del 2 de agosto de 1974). La citada ley en la parte final del artículo 4o, señala que el Consejo Tutelas para Menores Infractores puede solicitar el apoyo de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social o de otras dependencias del Ejecutivo Federal. De una manera práctica el apoyo se suministra a los egresados del Consejo Tutelar, por estar el patronato facultado para ello.

De igual manera el cuadro jurídico se compone con la LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL (Diario Oficial del 29 de diciembre de 1976). Este ordenamiento determina en el artículo 27, que la Secretaría de Gobernación se encargara de los asuntos:

Fracción XXVI.- Organizar la defensa y prevención social contra la delincuencia mediante las instituciones auxiliares (Patronato de Asistencia para Reinserción Social del Distrito Federal).

Otra base para la constitución del Patronato es el REGLAMENTO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION (Diario Oficial

del 6 de julio de 1977). Dicho reglamento en su artículo 13, fracción VII, indica que corresponde a la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social:

Fracción VII.- Establecer Instituciones que funcionen como Patronatos para liberados y agencias con el mismo carácter.

Existe también el REGLAMENTO DEL PATRONATO DE ASISTENCIA PARA REINCORPORACION SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL (Diario Oficial del 31 de agosto de 1982). Este reglamento se compone de veintitrés artículos y dos transitorios.

Finalmente encontramos el REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION (Diario Oficial del 21 de agosto de 1985). Este ordenamiento determina que el Patronato de Asistencia se integre al Capítulo VIII, de los Organismos Desconcentrados y Organismos Autónomos, específicamente en sus artículos 25 y 26, el citado reglamento se compone de veintiocho artículos y uno transitorio.

Es conveniente apuntar que han subsistido evidentes imperfecciones que no permiten un verdadero logro en la reincorporación social, independientemente de la creación de Patronatos que mantienen tales fines.

Al hablar del artículo 13, de la Constitución Mexicana, es útil señalar el comentario del segundo párrafo del referido artículo realizado por los Doctores en Derecho Emilio O. Rabasa y Gloria Caballero; afirman "que el objeto que se persigue con la pena corporal es la readaptación

del delincuente a la sociedad; ayudarlo y no hundirlo".(42)

En otras palabras lo anterior implica que la privación de la libertad; es decir, la prisión, tiene como fin la reincorporación social del sujeto que delinquiró. Sin embargo, la realidad y la práctica muestran lo contrario; éste es que con la privación de la libertad no se ha logrado obtener resultados positivos que demuestren un avance en materia de reincorporación social del delincuente sino que ha sido nocivo y perjudicial para la mayoría de los hombres que tienen la desgracia de ingresar a esos centros de cautiverio.

Por otro lado, se vislumbra que la PRISION, ha sido utilizada no como institución para la reincorporación social sino que coloca al hombre en el camino de la Desincorporación y una mayor Desadaptación social; la prisión es también un medio de preservar un régimen. Pensar que la prisión es una institución que ayuda y readapta(reincorpora) al delincuente como lo señalan los citados doctores en Derecho implica compartir lo que hasta hoy es una utopía.

A este respecto Héctor Solís Quiroga manifiesta "La cárcel como parte del complejo aparato para la lucha de la delincuencia ha producido resultados totalmente contrarios a los buscados ya que el hombre que egresa de prisión es —

(42) Cfr. Emilio O. Rabasa y Gloria Caballero, Mexicano — esta es tu Constitución, Cámara de Diputados. México, D.F. 1932.

perfeccionado en la actividad delictiva, desadaptado, desocializado resentido con la sociedad. El privado de la libertad recibe malos tratos, sufre perturbaciones psicológicas, trastornos físicos ya que en ocasiones se les deja sin alimento, ni médico o medicinas y cuando las hay resulta que no son las adecuadas. Sin embargo, aún así se afirma que la privación de la libertad sirve para readaptar (reincorporar) socialmente al delincuente, mejor dicho al hombre que delinquiró; por otra parte la sociedad no ha recibido ningún beneficio general. (43)

También se ha dicho que la PRISION es un factor criminológico que produce estigmatización y se utiliza para el control de opositores políticos. Entre otros factores negativos en el interior de los centros de cautiverio que impiden la reincorporación social se encuentran cierto número de delitos como son: lesiones, homicidio, violación y venta de drogas. (44)

De las leyes y reglamentos que conforman el marco jurídico se puede observar que existen bases suficientes para la creación del Patronato de Asistencia para Reincorporación Social. No obstante los cimientos fundamentales los encontramos plasmados en el acuerdo y reglamento publicados los días 13 y 14 de junio de 1934, respectivamente.

(43) Cfr. Héctor Solís Quiroga, Sociología Criminal, Editorial Porrúa S.A. México., D.F. 1977.

(44) Cfr. Marco del Pont, op cit. pags. 660 a la 669.

E).- ESTRUCTURA Y REGLAMENTO DEL PATRONATO

El Patronato es un organismo compuesto conforme a un sistema mixto que tiene como finalidad la reincorporación social de los adultos excarcelados, de los menores egresados de cualquier institución de carácter correccional es decir, de los externados, así como de las víctimas del delito, proporciona la ayuda a través de los elementos necesarios con la finalidad de ajustarlos a las exigencias de una sociedad libre. Dicho objetivo lo realiza mediante la ayuda de albergue, asistencia médica, psicológica, etc, sin importar el tiempo que allá transcurrido a partir de la fecha de liberación.

Por lo que respecta a la asistencia de las víctimas el auxilio se brinda de manera transitoria y se regula de acuerdo a previos estudios de las necesidades inmediatas del beneficiario; el apoyo es suministrado conforme a la capacidad (económica y material) que el Patronato cuente para tales fines; es decir, la asistencia moral y material sólo se facilita cuando la víctima o el sujeto pasivo del delito carezca totalmente de los medios para satisfacer sus necesidades primordiales y que además no puedan ser cubiertas por si mismo, por familiares o por otra institución de carácter público o privado.

La asistencia se extiende a los familiares de los sujetos de atención, de institución citada por otra parte estudia la evolución de las conductas de los sujetos ya

indicados. La asistencia que ofrece el Patronato tiene --- propósitos socio-educativos y no de vigilancia con el objeto de lograr la prevención de los delitos, y la reincorporación social.

ESTRUCTURA.

Para el presente análisis de la estructura nos hemos ajustado al reglamento interno del Patronato de Asistencia para Reincorporación Social del Distrito Federal y de acuerdo a su reglamento se integra de la siguiente manera:

- A).- Un Consejo de Patronos.
- B).- Un Comité Directivo; formado ^{por} un Presidente, un Secretario General y Consejeros Patronos.
- C).- Tres Coordinaciones.

La primera Coordinación es de Reincorporación Social, integrada con los siguientes departamentos: administración general de albergue, departamento médico, departamento psiquiátrico, departamento de trabajo social, departamento jurídico y un centro de capacitación producción y terapia.

y Comunicación, compuesta de tres departamentos que son: el de estudio, el de estadística y el de comunicación.

La tercera Coordinación denominada de Administración, integrada por el departamento de Recursos Financieros, el de Recursos Materiales y el de Recursos Humanos.

- Conforme a los lineamientos del referido reglamento -

A). Consejo de Patronos esta constituido por: Un representante de cada una de las siguientes dependencias gubernamentales.

Central Obrera.

Organizaciones Campesinas.

Medios masivos de Información y Comunicación

Organismos Públicos y Privados.

Organizaciones Empresariales.

Instituto Nacional de Ciencias Penales (que es el —
órgano permanente para la Asesoría Técnica del Patronato).

B). El Comité Directivo se integra por:

- Un Presidente que lo será también del Patronato, —
nombrado y removido por el Secretario de Gobernación.

- Un Secretario General que además lo será del Conse-
jo de Patronos.

- Consejeros, Patronos formada por representantes de:

a).- Secretaría de Salud.

b).- Secretaría de Educación Pública.

c).- Secretaría del Trabajo y Prevención Social.

d).- Departamento del Distrito Federal, através de la
Dirección General de Reclusorios y Centros de —
Readaptación Social.

e).- Procuraduría General de la República.

f).- Procuraduría General de Justicia del Distrito —
Federal.

Dentro del reglamento se establece; Que todos los —
miembros del Comité Directivo y del Consejo de Patronos —
tienen voz y voto a excepción del Secretario General que —
sólo tendrá voz y no voto, en caso de empate el Presidente
tendrá voto de calidad.

El Consejo de Patronos celebrará reuniones previa —

convocatoria promovida por el Presidente por lo menos una vez al año. Se podran celebrar también cuando un mínimo de 5 integrantes del Comité Directivo lo solicite. El Consejo de Patronos, sesionará con asistencia de cualquier número de sus miembros, pero siempre bajo la dirección del Presidente del Patronato; las recomendaciones se adoptarán por mayoría de los integrantes presentes. El Presidente someterá los acuerdos que se deriven de la asamblea poniéndolos en conocimiento, discusión y resolución del Comité Directivo.

— El Comité Directivo, tendrá reuniones ordinarias y extraordinarias. Las primeras se realizarán cada tres meses y las segundas cuando sean convocadas por el Presidente. El Comité Directivo funcionará con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, pero si no asistieran, se convocará a una segunda junta que funcionara con los consejeros que asistan. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes; el mismo Comité podrá invitar a los componentes del Consejo de Patronos, peritos y funcionarios que estime convenientes exclusivamente en calidad de informadores y con derecho a voz, pero jamás con voto. El Presidente será el encargado de la ejecución de las medidas acordadas por el Comité Directivo.

Son atribuciones de los miembros del Consejo de Patronos:

Conocer los informes que el secretario General y las Unidades de Coordinación Técnica y Administrativa del

Patronato le presenten al Presidente.

Emitir las opiniones correspondientes de dichos informes y someterlos a resolución del Comité Directivo.

Sugerir medidas para la eficacia de la Asistencia Social.

Gestionar la Cooperación Patrimonial y Técnica del Patronato cuando sea solicitada por el Comité Directivo o por el Presidente ante los organismos y entidades que represente cada uno de los integrantes del Consejo, así como aquéllas que resulten necesarias para el logro de los fines.

CORRESPONDE AL COMITE DIRECTIVO

Aprobar programas y actividades semestralmente.

Conocer los informes trimestrales, extraordinarios y específicos acerca del avance de programas y actividades aprobadas que se presenten por el Presidente, el Secretario y las Unidades de Coordinación Técnica y Administrativa del Patronato.

Conocer, discutir y resolver las proposiciones que presente el Consejo de Patronos.

Conocer los informes de los Consejeros Patronos acerca de sus actividades realizadas en relación con los objetivos del Patronato.

Conocer y aprobar las medidas generales para la mejor efectividad de la Asistencia Social.

Aprobar el proyecto del presupuesto anual de gastos

que proponga el Presidente.

Ordenar la publicación anual de las actividades del Patronato.

Realizar auditorias internas.

Nombrar al Secretario General y a los Jefes de Unidades de Coordinación a propuesta del Presidente.

— Dentro de las Facultades que tiene el Presidente del Patronato encontramos:

Es el encargado de la ejecución de las medidas acordadas por el Comité Directivo, podrá citar a sesiones al Consejo de Patronos o al Comité Directivo que obligatoriamente tendrán que asistir y firmar los acuerdos.

Representara legalmente al Patronato y podrá delegar su representación cuando así lo amerite el caso.

Proponer al Comité Directivo la aprobación de ingreso de otros organismos o cuando sea conveniente su colaboración en el Consejo de Patronos.

Presentar el proyecto de presupuesto anual del Patronato, aprobado por el Comité Directivo, a la consideración de la Secretaría de Gobernación durante el mes de julio de cada año.

Autorizar los pedimientos de equipo que se requiera para el funcionamiento de la institución y las demás tareas que le encomiende el Consejo y el Comité Directivo.

El Presidente del Consejo y del Comité Directivo serán suplidos en su ausencia por el Secretario General.

- Incumbe al Secretario General del Patronato:

Acordar y suscribir con el Presidente los asuntos del Patronato así como de aquéllos que emanen del Comité Directivo.

Distribuir los asuntos de trámite o trabajos especiales.

C) Coordinaciones

1.- La Coordinación de Reincorporación Social tiene a su cargo:

Asignar la debida aplicación y atención de los servicios asistenciales que proporciona el Patronato; es decir, es la encargada de facilitar albergue, capacitación, asistencia médica, psiquiátrica, jurídica y laboral a los sujetos de atención de la institución.

Formular opiniones e informes sobre su área que le sean solicitados por el Presidente o el Secretario General.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones se divide en:

A) Departamento de Administración General de Albergues: se encarga de organizar, dirigir y controlar las funciones correspondientes a los albergues; vigila el mantenimiento y limpieza de éstos; formula informes que le son solicitados por la superioridad; coordina la distribución del personal de vigilancia y de servicios generales, informa periódicamente de sus actividades a sus superiores; propone al Consejo de Patronos las resoluciones de los asuntos de su área.

B) Departamento Médico Psiquiátrico:

Elabora el programa de su departamento y lo somete a consideración de sus superiores; verifica que se proporcione la asistencia médica a los adultos liberados, a los menores externados y víctimas del delito, verifica que se realicen los diagnósticos y sistemas médico psiquiátricos; emite opiniones de estudios especiales sobre problemas de carácter - psiquiátrico y psicológicos de mayor frecuencia en - los adultos, así como de menores y víctimas del delito, -- coordina la asistencia médica requerida con instituciones - afines; supervisa las jornadas médicas de información científica entre el personal médico y el paramédico de Patrona to; informa periódicamente acerca de sus actividades a sus superiores.

C). Departamento de Trabajo Social: Elabora el programa de - su área que es sometido a consideración de su superior; se - encarga de la investigación científica de situaciones perso - nales, familiares y sociales, así como el porque de la con - ducta de los adultos liberados de los menores externados y - víctimas del delito, con la finalidad de establecer diagnósticos y soluciones validas realiza entrevistas con el objeto - de orientar y reincorporar a la sociedad a los liberados a - los externados y a las víctimas del delito, tiene relación - directa con los familiares para obtener datos que informen - sobre las circunstancias personales y familiares de los suje - tos de atención acerca del tratamiento para el logro de un - desarrollo social y familiar; coordina sus funciones con -

los demás departamentos del Patronato; actualiza los libros, registros y documentos necesarios para el funcionamiento del departamento; informa periódicamente de sus actividades al superior.

D. Departamento Jurídico: Elabora su programa de trabajo y lo somete a consideración del superior, orienta de manera jurídica cuando lo solicita el personal inscrito en la institución, también lo hace con sus familiares; analiza los casos registrados y verifica que no se utilice a el Patronato para cubrir una conducta delictiva, asesora y representa al Patronato jurídicamente cuando el caso lo amerita, gestiona la libertad de los inscritos por arresto administrativo o injustificado, canaliza los asuntos a las instituciones correspondientes cuando no se tiene la competencia para ello, gestiona la liberación de cartillas de los inscritos según lo requiera el caso, trámita licencias de conducir así como de vendedores fijos y ambulantes, para todas las personas que lo soliciten y estén inscritas en la institución.

E. Centro de Capacitación, Producción y Terapia: Controla y evalúa las funciones correspondientes a su área; capacita de manera laboral a los sujetos de atención cuando lo solicitan apoyándose en la producción de bienes y servicios que realice el centro promueve el fortalecimiento de la salud física y mental en los liberados, de los externados y víctimas del delito; estimula en estos sujetos el desarrollo cívico y social; formula dictámenes, opiniones e informes que le

le sean solicitados por la superioridad del Patronato propone las resoluciones de su área al Presidente de la institución.

La Coordinación de Administración es la encargada de: Cursar los citatorios para las sesiones del Consejo de Patronos y del Comité Directivo, acuerda los actos de administración del Patronato a excepción de las disposiciones de fondo, redacta las actas de las asambleas, colabora con el Presidente para el cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo de Patronos o del Comité Directivo; suscribe la correspondencia del Patronato en los asuntos de su competencia, prepara los informes del Comité Directivo y del Consejo de Patronos, autoriza los pedimentos para el funcionamiento de la institución de acuerdo a lo señalado por el Presidente, recibe informes mensuales de trabajo de cada una de las coordinaciones técnicas y administrativas, así como de las demás áreas que integran el Patronato, extiende recibos de fondo, donativos y aportaciones de personas físicas o de organizaciones que están representadas en el Patronato, recopila la información anual de las actividades de la institución y las que se deriven de los acuerdos del Consejo y del Comité Directivo.

II. La Coordinación de Estudios, Estadísticas y Comunicación entre sus atribuciones se encarga de: Estudiar las conductas de los inscritos en el Patronato y propone medios conducentes, proporciona los servicios estadísticos que el

Patronato requiera; suministra la difusión de los servi --
 cios que proporciona el Patronato mediante los medios de --
 comunicación masiva y publicación; formula informes y opi --
 niones sobre su área que le son solicitados, esta dividida
 de la siguiente manera:

A. Departamento Estadístico.- Que elabora el programa --
 estadístico, presenta planes, programas, sugerencias y re --
 sultados de los diferentes estudios realizados por el de --
 partamento realiza investigaciones encaminadas a lograr --
 la prevención del delito; realiza los programas y planes --
 de estudio que se deben desarrollar conforme a las necesi --
 dades de la institución.

B. Departamento de Estudios.- Se encarga de elaborar el --
 programa de su departamento y someterlo a consideración de
 la autoridad superior; supervisa que la información re ---
 ferente a los liberados, a los externados y víctimas del delito
 se encuentre actualizada y disponible; retroalimenta de in --
 formación al sistema de estadística de la Secretaría de --
 Gobernación, supervisa que la estadística responda a los --
 requerimientos operativos del Patronato; informa periódica --
 mente del desarrollo de sus actividades a la autoridad su --
 perior.

C. Departamento de Comunicación.- Elabora su programa y --
 lo somete a la superioridad, interviene en la edición de --
 revistas, folletos, boletines y publicaciones en general --
 con el fin de difundir los recursos y actividades del Pa --
 tronato; supervisa la circulación de los medios informati --

vos emitidos por el Patronato dentro y fuera de la institución, asesora a las diferentes unidades de trabajo en lo relativo a la elaboración de documentos de carácter informativo, informa periódicamente al superiores de sus actividades.

III. Finalmente se encuentra la Coordinación Administrativa que tiene como actividades las siguientes:

Fórmula los proyectos del presupuesto que requiere la institución para el desarrollo de sus funciones en base a lo acordado por el Presidente y el Secretario General, vigila el desempeño de las actividades administrativas de la oficina del Patronato, administra los fondos económicos que la Secretaría de Gobernación y otras fuentes, otorgan, dispone del pago de documentos debidamente requisitados y demás erogaciones, controla los libros de raya y contabilidad, informa al Presidente de la situación financiera de la institución, controla y entrega la ayuda económica a los sujetos de atención, después de haberse realizado los estudios y previo acuerdo del Secretario General que dará cuenta al Presidente.

Fórmula auditorías semestrales sin perjuicio de las que realice el auditor externo, así como las que ordene la Secretaría de Gobernación, el inventario de las oficinas centrales como de toda su dependencia. Esta coordinación para su mejor funcionamiento se integra de tres departamentos que son:

Departamento de Recursos Financieros es el que se encarga de elaborar el programa de recursos financieros del Patronato, fórmula dictámenes e informes de su área y los somete a consideración del superior, se coordina con las demás áreas de la institución cuando así se requiere para un mejor funcionamiento; aplica el control de los recursos financieros; ordena la elaboración de anteproyecto anual del presupuesto de egresos, vigila su ejercicio y tramita las modificaciones que se requieran; elabora los estudios contables y financieros de la institución; informa a la autoridad superior.

Departamento de Recursos Materiales se encarga de lo siguiente: elabora el programa de recursos materiales que esta subordinado a la autoridad superior, adquiere, distribuye y controla los recursos de las diferentes áreas del Patronato, mantiene actualizado el catálogo de proveedores; formula los pedidos de compra atendiendo el trámite correspondiente; verifica que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones estipuladas en cada área; observa la falta de bienes que requieren las diferentes áreas de la Institución, informa periódicamente de sus funciones a la autoridad superior.

Departamento de Recursos Humanos: elabora su programa de trabajo el cual esta subordinado a consideración de la

la superioridad; lleva acabo las gestiones de reclutamiento, selección y control de personal solicitado por las diferentes áreas del Patronato de acuerdo a lo establecido por la Coordinación Administrativa, mantiene actualizado el registro de altas y bajas, así como cambios de personal que elaboran en las diferentes áreas del Patronato, trámita lo relativo a vacaciones, días económicos y licencias que solicita el personal, elabora un control calendarizado de solicitudes para permisos, días económicos, licencias y vacaciones con el fin de que las áreas del Patronato cuente con el necesario personal para el desarrollo de sus actividades, trámita el pago de sueldos y compensaciones del personal de la institución; propone las normas y criterios tendientes a lograr la homogeneidad de planes y programas de capacitación y desarrollo de acuerdo a lo establecido por el departamento de recursos humanos a fin de alcanzar la eficiencia del personal de la institución; realiza previo acuerdo superior las investigaciones y encuestas pertinentes a fin de efectuar el análisis y evaluación de puestos, así como para detectar las necesidades de capacitación y desarrollo del personal, establece programas de capacitación, adiestramiento y actualización para el personal en base a las necesidades del Patronato, establece contacto con instituciones y organizaciones dedicadas a la capacitación y desarrollo social; informa periódicamente a sus superiores.

No debemos pasar por alto lo referente a su competen--

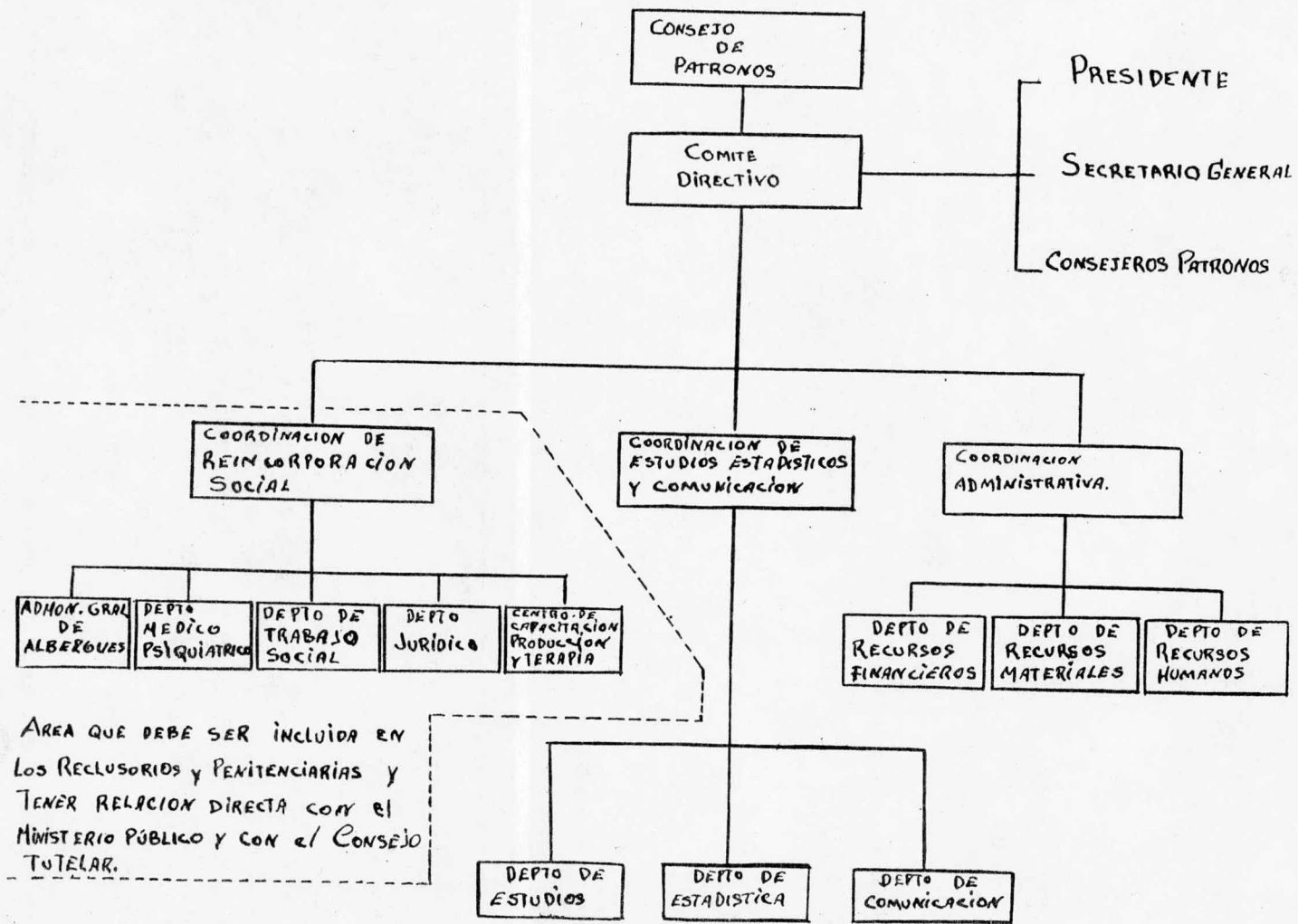
cia que mantiene el Patronato puesto que éste conoce los -- problemas de aquellos liberados por autoridades Judicial Fe-- deral o por autoridad Local del Distrito Federal, así como - de las personas que hayan cumplido su condena en el Penal - de las Islas Marías; se podrá también suministrar el auxilio - a liberados provenientes de los Estados de la República --- Mexicana que residan en el Distrito Federal de igual manera la asistencia se proporcionará a los externados y víctimas - del delito.

Otro punto importante que se debe señalar es el de los ingresos de la citada institución.

En base a su reglamento se dice que los ingresos son - obtenidos por diversas dependencias gubernamentales y algu- nas instituciones públicas o privadas, así como de organi-- zaciones obreras interesadas en los fines que persigue el - Patronato.

El reglamento del Patronato como se mencionó anterior- mente consta, de dos artículos transitorios. -El primero de - ellos se refiere a que se suprima el reglamento expedido -- el 16 de julio de 1963. El segundo alude al día en que entra en vigor dicho reglamento descrito, es decir el de 1932. (45)

(45) Cfr. Reglamento Interior del Patronato de Asistencia-- para la Reincorporación Social. México, D.F. 1962.
Cfr. Manual de Organización del Patronato para Reincor- poración Social. Secretaría de Gobernación. México D.F. - 1932.



AREA QUE DEBE SER INCLUIDA EN LOS RECLUSORIOS Y PENITENCIARIAS Y TENER RELACION DIRECTA CON EL MINISTERIO PUBLICO Y CON EL CONSEJO TUTELAR.

Como podemos notar la finalidad del reglamento es integrar la más amplia cooperación de los sectores públicos y privados. Sin embargo por falta de apoyo económico carencia de recursos materiales y humanos, así como de otros factores, no ha sido posible la realización práctica del citado reglamento. Esto quiere decir que tal ordenamiento ha estado apagado y no ha dado luz a ninguna de las disposiciones. En otras palabras lo anterior significa que el Consejo de Patronos, el Comité Directivo y las Coordinaciones no se hayan integrados por otro lado, lo que se señala como departamentos dichos coordinaciones son pequeñas oficinas y dentro de estas funciona la Coordinación de reincorporación social. Es así que de todo el personal del que se habla en el reglamento existe en el actual Patronato una mínima parte de éstos y por lo tanto las secciones a que se refiere el reglamento sólo son pequeñas oficinas esto provoca como resultado el abandono de la Institución.

Se observa también que el reglamento actual no señala las obligaciones, ni funciones de los Consejeros Patronos, sólo determina de dónde podrán ser sus integrantes. (Debe contar con personal destinado para relaciones humanas.)

Por lo que toca a los Ingresos la Secretaría de Gobernación es la única que suministra el subsidio; no suficiente para la realización de las actividades de la Institución. Las demás dependencias gubernamentales, instituciones públicas, organizaciones privadas y obreras, así como campesinas -

han hecho caso omiso cuando por parte del Patronato de Asistencia se formula la petición de apoyo económico simplemente es ignorado.

El Patronato para Reincorporación Social en el Distrito Federal debe gestionar la posibilidad de poner en práctica todas las disposiciones que establece su reglamento, además debe contar con un Departamento de Relaciones Humanas que tendrá relación con cada una de las coordinaciones antes descritas, así como de forma directa con los Patrones, con el Consejo de Patronos y con el Comité Directivo; adjudicándose como tarea primordial estimular constantemente a éstos y a todas aquellas autoridades que auxilian a los liberados, a los externados y víctimas del delito.

Debe contar con un grupo de investigadores que aporten nuevas y originales ideas ya que si se implantan instituciones creadas bajo costumbres y realidades socioeconómicas y culturales diferentes a las nuestras, existe el riesgo de que los resultados sean contraproducente.

El Patronato para Reincorporación Social del Distrito Federal es una institución abandonada y su reglamento en realidad ha sido infructuoso.

F).- FINALIDAD DEL PATRONATO.

Para poder determinar el significado de la Reincorporación Social y su finalidad es conveniente realizar una reseña histórica del origen de ésta. Se ha tratado de precisar por diversos autores los antecedentes históricos de la-

reincorporación social sin que hasta la fecha se determine en forma exacta.

El Dr. Luis Rodríguez Manzanera indica que desde la -- época de Platón se habla de reincorporación y para fundamentar su punto de vista transcribe la frase de aquel pensador griego "El criminal es muy parecido a un enfermo; en consecuencia debe ser tratado para reeducarlo y si no suprimirlo o expulsarlo del país si ello fuera posible".(46)

Bernaldo de Quirós hace también una reseña histórica -- de los precedentes de la reincorporación de los delincuentes y señala que en primer lugar se encuentra "La Ley de -- Salón del siglo VI, A.C., y la Ordenanza de 1670 de Luis -- XIV, en Francia.(47)

Por su parte, Luis Jiménez de Asúa no comparte tales -- juicios y opina que la verdadera teoría correccional como -- cimiento de el Ius Puniendi surge en Alemania durante la -- mitad del siglo XIX y los antecedentes más directos se -- han en Spangenberg. Stelzer en 1811, formuló su tesis de la -- corrección jurídica tratando de mejorar al delincuente, de -- manera que éste por sus propios sentimientos no volviera a ser dañino para la seguridad general. Gross, en 1829 ya habla -- de la corrección intelectual, partiendo del punto de vis-

(46) Cfr. Introducción a la Criminología, apuntes para un -- texto. Pag 82, Editorial Avalos Hnos. México, D.F. 1977.

(47) Cfr. Luis Rodríguez Manzanera, de los delitos y las -- penas, pags 350 y 351, Ed. Cajica, Puebla Pue. México 1957.

ta médico legal y con Koeder en 1839, aparece la corrección-moral, pero doce años antes Charles Lucas, afirmó las penas - se justifican en cuanto se dirigen a la enmienda de los --- reos.(43)

Es preciso establecer de manera amplia lo que se debe entender por REINCORPORACION SOCIAL y para ello es necesario el análisis de los conceptos siguientes:

El Diccionario de la Lengua Española nos indica que -- reincorporar es volver incorporar o unir a un cuerpo lo que se había separado de él.

La Reincorporación Social.-"Es la ayuda que el Estado otorga a todo aquél que habiendo roto su desenvolvimiento -- normal en el ámbito social en virtud de un planteamiento -- jurídico penal,regresa a ese ámbito sin los elementos lógi cos y necesarios para reincertarse normalmente y ser pro-- ducto dentro de los lineamientos estructurales del momento- histórico que le toca vivir".(49)

De acuerdo a lo señalado por el Dr.Elías Neuman "La -- Reincorporación Social implica devolver a la sociedad al -- hombre que ha delinquido con una utilidad para sí, para su -- familia y para la propia comunidad a fin de que se comporte

(43) Cfr. Tratado de Derecho Penal, tomo II, pag 55, Editorial Lozada, S.A. Buenos Aires, 1950.

(49) Cfr. Anteproyecto para Reincorporación social de liberados, externados y víctimas del delito pag 1, Secretaría de Gobernación, México Distrito Federal 1932.

como el común de los hombres y no trasgreda las normas jurídico penales nuevamente".(50)

El primer concepto para los fines del tema resulta limitado y vago; es decir tan sólo se reduce a manifestar que la reincorporación es volver a incorporar sin hacer mención de los medios necesarios para dicha incorporación y olvidar la protección de la sociedad.

El segundo concepto resulta impreciso y confuso, puesto que una cosa es la reincorporación social como fin que se persigue y se busca y otra cosa es la ayuda como medio para el logro de mencionado fin. Es decir, la reincorporación no es la ayuda sino el fin, ya que la ayuda se encuentra en el tratamiento que se determina por las dos etapas institucional y post-institucional que realizadas en un buen sentido práctico eficiente, produce la reincorporación del hombre.

Acercas de lo que señala el Dr. Elías Neuman; este concepto es más claro y preciso además se amolda a lo que se debe entender por Reincorporación Social, asimismo simplifica la finalidad del tratamiento. En otras palabras la reincorporación social de los sujetos de atención del Patronato de asistencia es hacer que los hombres respeten las normas jurídico penales y formar hombres no a la perfección de los demás, ni de aquéllos que no han delinquido, sino que una vez

(50) Cfr. Problemas Actuales de la Criminología Argentina, Ediciones Pannedille, pags, 140 a la 143, Buenos Aires -- Argentina 1970.

liberado pueda conducirse al igual que los hombres en una - sociedad libre.

La finalidad fundamental de la institución es conseguir - la reincorporación social de los liberados, de los externados - y víctimas del delito orientándola en las bases y criterios de prevención de actos antisociales. Este objetivo se logra mediante la asistencia moral y material. Los propósitos de - esta fundación se encuentran establecidos en su reglamento - actual; en su artículo segundo, tercero y sexto los cuales -- respectivamente señalan: La finalidad, los sujetos de aten--- ción y determina los medios por los cuales se puede obte--- ner el fin indicado. El proceso de reincorporación social -- consiste en tratar de eliminar la peligrosidad así como las causas negativas que motivaron al liberado, al externado e - inclusive a la víctima a cometer el delito. Lo anterior se - realiza cimentándose en la educación y capacitación del tra - jo lícito que les permita vivir y solventar sus necesidades individuales como familiares.

Así tenemos que la Constitución Política de los Esta-- dos Unidos Mexicanos; la Ley de Normas Mínimas sobre Readap - tación Social de Sentenciados; el Código Penal del Distrito - Federal vigente y el Reglamento del Patronato para Reincor - poración Social señalan como base para el logro de la fina - lidad de la citada institución el trabajo y la educación. -- Sin embargo de los expedientes localizados en el Patronato se desprende que el trabajo en el interior de los centros -

de cautiverio efectuado por el reo es más por conveniencia que por concientización de que por medio de éste y la educación logran su reintegración social. No obstante se trabaja y se asiste a la educación tan sólo para obtener los beneficios que la ley otorga; es decir, la remisión parcial de la pena. Tanto la educación como el trabajo, son medios de gran importancia dentro del proceso de reintegración social. Esto es cierto, pero también es verdad que efectivamente en esta época no se ha organizado de forma adecuada cayendo en la inutilidad.

El Patronato tiene como finalidad primordial la reincorporación social, es por eso que se debe observar con atención los resultados en la etapa institucional y entender así cuál es el medio más favorable para llevar a cabo su tarea. De lo anterior se desprende que el Patronato es el que concluye el tratamiento al que se someten los hombres que han infringido las leyes establecidas por una sociedad. Si entendemos que el objetivo del tratamiento compuesto de las dos etapas institucional y post-institucional es conseguir la reincorporación social, encontramos que esa finalidad tropieza con grandes dificultades. Una de ellas y muy especial es la propia etapa institucional (la prisión); ya sea porque no se aplique ésta; por no contar con el personal adecuado e incluso por falta de cooperación de los cautivos. Otros factores que influyen en el fracaso de la reincorporación social dentro de la etapa post-institucional, -

son: el rechazo que sufre el liberado, el odio hacia una sociedad que lo condenó, la desgregación familiar, la escasez de oportunidades para obtener trabajo, los malos policías que lo hacen víctima y la estrecha relación con otros delincuentes que tienen ciertos excarcelados. En pocas palabras, el mayor problema para el éxito de la reincorporación social del delincuente son las prisiones y el choque con una sociedad que no perdona, pero si condena.

Para el logro de las tantas veces repetida reincorporación social deben ser aumentados los substitutivos penales y para esto es necesario que el tratamiento sea continuo y no dejarlo supereditado a la voluntad de los liberados con respecto a la etapa post-institucional. Es decir, que la asistencia institucional como la post-institucional se convierta en una sola ya que con la falta de alguna de ellas no se llega al fin deseado, en cambio llevadas de forma paralela y de una manera realmente práctica y continua se facilita la consecución de la finalidad buscada. Pretender cambiar, modificar al delincuente y hacerlo un hombre de bien es posible teóricamente, pero en la realidad sin tener los medios y la ayuda adecuada parece ser en esta época una utopía.

C A P I T U L O III.

TALLERES ALBERGUES DEL PATRONATO.

Los albergues son dependencias del Patronato de Asistencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 7o, de su reglamento en vigor. Fueron creados con el objeto de proporcionar "vivienda, dormitorio y alimentación" de manera temporal a los sujetos de atención que requieren del servicio de esta fundación y coordinado con las acciones de asistencia jurídica, médica, psicológica, social, laboral, educativa, económica y moral se busca alcanzar la adecuada reincorporación íntegra de los liberados, de los externados y víctimas del delito a la sociedad en base a criterios orientados a prevenir la reincidencia y de proporcionar la reincersión al medio social. Los albergues están a cargo de el Departamento de Administración General de Albergues y a su vez éste depende de la Coordinación de Reincorporación Social.

Dentro de los avances más sobresalientes de esta institución destaca la creación de los albergues; masculino, femenino y el albergue juvenil.

Así tenemos que el 22 de octubre de 1964, en avenida Chapultepec número 434, de la colonia Roma es inaugurado el albergue masculino, creado por las necesidades que se tenían para brindar a los liberados habitación en forma tempo-

C A P I T U L O III.

TALLERES ALBERGUES DEL PATRONATO.

Los Albergues son dependencias del Patronato de Asistencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 7o, de su reglamento en vigor. fueron creados con el objeto de proporcionar "vivienda, dormitorio y alimentación" de manera temporal a los sujetos de atención que requieren del servicio de esta fundación y coordinado con las acciones de asistencia jurídica, médica, psicológica, social, laboral, educativa, económica y moral se busca alcanzar la adecuada reincorporación íntegra de los liberados, de los externados y víctimas del delito a la sociedad en base a criterios orientados a prevenir la reincidencia y de proporcionar la reincersión al medio social. Los albergues estan a cargo de el Departamento de Administración General de Albergues y a su vez éste depende de la Coordinación de Reincorporación Social.

Dentro de los avances más sobresalientes de esta institución destaca la creación de los albergues; masculino, femenino y el albergue juvenil.

Así tenemos que el 22 de octubre de 1964, en avenida Chapultepec número 434, de la colonia Roma es inaugurado el albergue masculino, creado por las necesidades que se tenían para brindar a los liberados habitación en forma tempo-

ral, así como alimentos. De manera paulatina se conforma en taller albergue con el objeto de capacitar y proporcionar trabajo a sus asistidos, puesto que empezaron a funcionar los talleres de imprenta, carpintería, reparación de calzado, artesanías, un restaurante y una bolería. Durante esa época, dicho albergue contaba con una población hasta de 28 a 30, liberados.

En ese mismo año se constituye el albergue femenino el cual es ubicado en la calle de Pimientel número 9 en Villa Alvaro Obregón y de igual forma funcionaron en sus instalaciones los talleres de: costura, pintura, artes manuales y un restaurante que proporcionaba ocupación a sus asistidas contando hasta con un número de 30 liberadas. Los albergues son instituciones de carácter abierto; es decir, se puede salir de compras, a conseguir trabajo y recibir visitas.

El 19 de enero de 1973 se inaugura el albergue juvenil ubicándose inicialmente en la calle de Empres. No. 28, trasladándose posteriormente a Vicente Gueña No. 24 Col. San Miguel Chapultepec, en ese mismo año se cambia el albergue taller femenino a la calle Empresa No. 28 Col. Mixcoac y posteriormente cambia su dirección a la calle de Salvador Navarro No. 3 de la Colonia Barrio de Santa Catalina donde actualmente se encuentra.

La creación de los albergues contribuye al logro de los objetivos del Patronato como es la Reincorporación Social -

del liberado mediante el trabajo y la capacitación.

La ayuda material que otorga el Patronato a los asistidos de acuerdo a su reglamento en los albergues consiste en proporcionarles casa-habitación, alimentos, vestuario, medicina cuando el caso lo amerita y la enseñanza de algún oficio de tal forma que al momento de que el liberado abandone el albergue tenga la posibilidad para realizar un trabajo que le permita vivir honestamente, evitando así la posible reincidencia.

La ayuda moral que perciben los liberados asistidos por parte de la institución consiste en estudios médicos, psicológicos y psiquiátricos por medio de los cuales se trata de eliminar la desconfianza, inseguridad, traumas y complejos que puedan tener. A este respecto cabe aclarar que no solamente con dichos estudios se podrá lograr la reincidencia de los asistidos sino que depende mucho en gran parte de la voluntad de los liberados, externados y víctimas del delito. Sin embargo, el tratamiento muchas veces fracasa por múltiples factores descritos ya anteriormente como son el repudio social, la extorsión de policías, la degradación de las víctimas.

- De acuerdo al reglamento interno de los talleres albergues están formados por: Un director, una trabajadora social, personal de vigilancia por lo que respecto al albergue masculino. El personal que labora en el albergue femenino es el siguiente; Directora, trabajadora social y asistentes-

(religiosas).

Tanto el director del albergue masculino como la Directora del albergue femenino desempeñan las funciones y actividades siguientes:

- Les compete cimentar las normas para el buen desempeño y funcionamiento de sus respectivos albergues.
- Dar solución a las diversas problemáticas que se presenten tanto a nivel administrativo como del personal asistido.
- Administrar los recursos económicos proporcionados por el Patronato o de cualquier otra fuente lícita.
- Llevar un sistema de contabilidad en el cual se controlen los ingresos y egresos que el albergue genere.
- Mantener actualizado el inventario de recursos materiales que dispone el albergue.
- Realizar las compras de víveres para la alimentación de los albergados.
- Llevar a cabo pláticas con los asistidos de nuevo ingreso con el fin de informar las normas internas que se deben cumplir durante su estancia en el albergue.
- Actualizar mensualmente los datos estadísticos como son: Edad, ingreso, tipo de libertad, oficio u ocupación y dirección de cada uno de los asistidos si la tuviere.
- Supervisar el mantenimiento del albergue con la finalidad de mantener limpias y en buen estado las instalaciones.

- Administrar y suministrar los artículos de limpieza a todo el personal.

respecto a el área de trabajo social sus funciones — son:

- Coordinarse de forma directa con la administración general de albergues y directores de los mismos.

- Realizar investigaciones de carácter familiar mediante visitas domiciliarias a los familiares de los asistidos.

- Aplicar estudios socio-económicos de los inscritos en el albergue y formar su expediente.

- Realizar el trámite de obtención de documentos personales de los inscritos (Cartillas de Servicio Militar, Actas de Nacimiento, Certificados o Constancias de Estudio) con el fin de que se anexen copias al expediente.

- Controlar el tratamiento médico, psiquiátrico, farmacodependencia y alcoholismo de los asistidos.

- Efectuar el trámite para el internamiento de los hijos menores de las asistidas del albergue femenino, así como gestionar su ingreso a los centros educativos de enseñanza primaria o secundaria.

- Coadyuvar con la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, cuando los sujetos de atención del Patronato incurran en alguna falta dentro de los albergues o deserten de la institución.

- Gestionar ante la misma dirección la reintegración-

de los asistidos al núcleo familiar previa investigación correspondiente.

- Detectar y solicitar cuando se requiera de la aplicación de terapia psicológica o tratamiento psiquiátrico de los asistidos.

- Localización de familiares mediante visitas, llamadas telefónicas o envío de telegramas.

- Lograr la debida coordinación con el personal de vigilancia del albergue.

- Tener coordinación con las instituciones médicas como son: Centros de Salud, Hospital Infantil, Hospital Psiquiátrico, Centros Comunitarios de Salud Mental "Drogadictos Anónimos, Grupo 24 Horas de Alcohólicos Anónimos", a fin de lograr la atención de los hijos de las asistidas cuando el caso lo amerite.

- Afiliar en el Instituto Nacional de Senitud a los asistidos mayores de 60 años.

- Vigila que la preparación de alimentos del albergue se efectue bajo las medidas necesarias de higiene.

Actividades del personal de vigilancia y de asistencia en los albergues masculino y femenino respectivamente:

- Hacer cumplir las normas establecidas en el albergue.

- Supervizar diariamente la limpieza general y cumplimiento de labores de aseo de cada uno de los asistidos.

- Llevar un libro de partes de novedades en el que se debiera anotar todas las incidencias durante su turno.

- Vigilar y suministrar medicamentos a los asistidos - que le fueron indicados bajo prescripción médica

- Vigila que ningún asistido use o introduzca armas o productos nocivos para la salud al albergue.

- Vigila que ningún albergado tenga acceso bajo los - efectos de alcohol o cualquier sustancia tóxica.

- Controlar y llevar una lista diaria en la cual se - anote el oficio u ocupación, la dirección de su trabajo, el - horario de salida y entrada de los asistidos.

Requisitos para poder ser albergado.

- Que se ajuste a la competencia de ser sujeto de aten - ción del Patronato de Asistencia para la Reincorporación - Social.

- Que carezca de vivienda o de medios económicos para - valerse de sí mismo.

- Que sea por disposición de la Dirección General de - Servicios Coordinados de prevención y readaptación social - deba fijar su domicilio en el albergue para efectos de ob - tener algún beneficio preliberacional o en caso de que hu - biere peligro de reincidencia si es reintegrado al núcleo - familiar o durante el tiempo que dure su traslado a su -- lugar de origen.

Disposiciones que deben seguir los albergados.

- El horario de entrada y salida del albergue será - comprendido entre las 6:00A.M y las 22:00P.M, después de -- esta hora no se permitirá el acceso a ninguna persona sal - vo en casos especiales y con autorización de la Dirección.

- Mantener en buen estado de uso los artículos que le sean proporcionados (cama, toallas, cubiertos etc.)
- Mantener limpia la ropa personal.
- Colaborar con la limpieza y mantenimiento del inmueble en el área que le sea asignada.
- Cuidar de su presentación y aseo personal.
- Mantener buenas relaciones con el personal y sus compañeros, tanto de trabajo como del albergue.
- Pagar una cuota de restitución semanal la cual será fijada por el Patrón solo (aquellos que tengan trabajo).
- La permanencia en el albergue después de 30 días quedará sujeta a que el asistido cuente con una actividad-laboral lícita.
- Queda prohibido el uso o portación de cualquier tipo de armas dentro y fuera del albergue.
- Queda prohibido la introducción de alcohol, drogas o cualquier tipo de sustancias tóxicas al albergue así como su consumo de las mismas.
- El personal que se presente al albergue bajo los efectos de cualquier tipo de droga o enervante no se le permitirá el acceso.
- Los albergados no podrán permanecer en los dormitorios durante el día, salvo en caso de enfermedad o en caso de que su horario de trabajo sea nocturno (previo aviso y autorización de la dirección).

- Los asistidos quedan obligados a las prácticas de -- orientación que se efectuen en el albergue.

- Respetar los horarios siguientes:

A).- 6:00 A.M. Levantarse.

B).- De 6:00 A.M. a 8:00 A.M. Desayuno.

C).- De 13:00 P.M. a 15:00 P.M. Comida.

D).- De 19:00 P.M. a 21:00 P.M. Cena.

E).- De 22:00 P.M. Dormir.

- Asistencia diaria y puntualidad.

- La obligatoriedad de ayudar a las tareas de mante-- nimiento y limpieza del albergue cuatro horas diarias a -- los asistidos que se encuentren sin empleo.

El incumplimiento de las disposiciones señaladas será sancionado de la siguiente manera:

A).- Amonestación verbal.

B).- Amonestación por escrito ante el Patronato.

C).- Suspensión del Servicio de albergue.

D).- Comunicación de revocación de beneficios a la Di-- rección General de Servicios Coordinados de Prevención y-- Readaptación Social.

E).- En caso de que la conducta origine un delito se-- rá motivo de consignación ante las autoridades correspon-- dientes.

Como podemos ver, la Institución de Asistencia para -- Reincorporación Social se ha esforzado al máximo a pesar -- de no tener los suficientes fondos económicos ni el número

de personal requerido. Pero hace todo lo posible por lograr dar asistencia y apoyo tanto a liberados, externados y víctimas del delito (que han quedado en un absoluto abandono y desamparo). No obstante por las situaciones adversas, es difícil aún proporcionar la ayuda adecuada y suficiente en base a lo siguiente:

Se debe hacer notar que los Albergues no han funcionado como en un principio puesto que en febrero de 1976, se limitó la prestación de talleres. En ese mismo año dejó de reunirse el Consejo de Patronos como se puede constatar en el Acta del Patronato de Reos Liberados. A partir de esa fecha los albergues tanto masculino como femenino van menguando en sus funciones, finalizando así una época de Coordinación y Colaboración de los Sectores Públicos y Privados que conjugaban sus esfuerzos, encausados hacia la Asistencia Social.

La asistencia que se proporcionaba en aquel tiempo reunía ciertas características técnicas de un tratamiento progresivo de Readaptación Social, contaba con los suficientes recursos económicos así como con un gran número de personal para su eficaz atención y funcionamiento en beneficio de los sujetos antes mencionados. Al dejar de reunirse el Consejo de Patronato (Acta número 156 del Patronato de Reos Liberados) se produce un fuerte desequilibrio para el Patronato y origina la desintegración del albergue juvenil.

En mayo de 1979 se lleva a cabo una reestructuración —

del Patronato. Es en este año cuando los albergues van dejando de funcionar como talleres debido a la falta de recursos económicos y a que los maestros capacitadores se retiraron; es decir, por falta de personal que proporcionaba la asistencia en la enseñanza de oficios y actividades culturales.

En 1980 a 1985 el albergue masculino se encontraba -- ubicado en avenida Gobernador Agustín Vicente Agui No.24 -- Col. San Miguel Chapultepec. A partir de agosto de 1986 se pide por parte de la Secretaría de Educación Pública que -- se desocupe el inmueble por haberse terminado el contrato de arrendamiento entre ésta y la oficina de arrendamiento de inmuebles de la Secretaría de Gobernación.

El albergue masculino hasta el 19 de agosto de 1986 se integraba por 30 asistidos, un director, un trabajador social y vigilantes. De este número de albergados, 3 informaron domicilio dónde se les pueda localizar; 12 informaron que vivirían con algún familiar; 10 no proporcionaron ninguna información lo cual hace suponer que existen muchas posibilidades en ellos de reincidencia. Por otra parte se realizó un programa de actividades de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, en el -- cual aparece que a partir de la fecha indicada anteriormente los albergues tendrán uso exclusivo para dormitorio eliminando la ayuda de alimento.

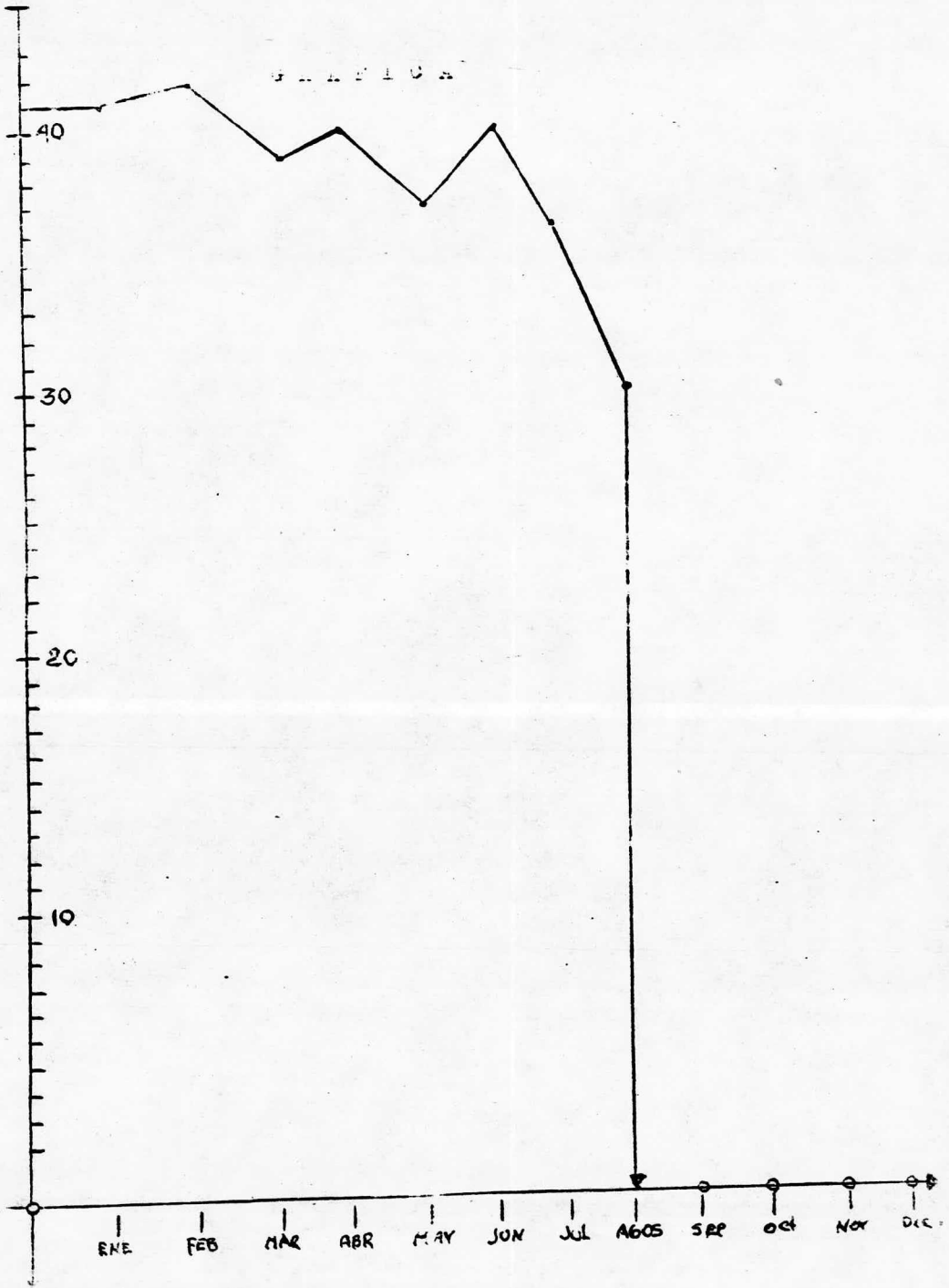
Dicho programa no implica ningún adelanto para la reincorporación social del hombre egresado de prisión, de el-

menor egresado del Consejo Tutelar para Menores y mucho — menos a la víctima del delito, lo cual implica que el patronato decaiga aún más en su labor de ayuda a los mencionados sujetos.

A continuación se describe de manera ilustrativa el número de personas atendidas por los albergues masculino y femenino de enero a diciembre de 1986, así como sus ingresos y egresos de los mismos.

ALBERGUE MASCULINO.

	<u>POBLACION TOTAL ASISTIDA</u>	<u>INGRESOS.</u>	<u>EGRESOS.</u>
ENERO:	41	6	5
FEBRERO:	42	5	3
MARZO:	39	2	1
ABRIL:	40	4	7
MAYO:	37	9	6
JUNIO:	40	5	9
JULIO:	36	0	6
AGOSTO:	30	0	30
SEPTIEMBRE:	0	0	0
OCTUBRE:	0	0	0
NOVIEMBRE:	0	0	0
DICIEMBRE:	0	0	0



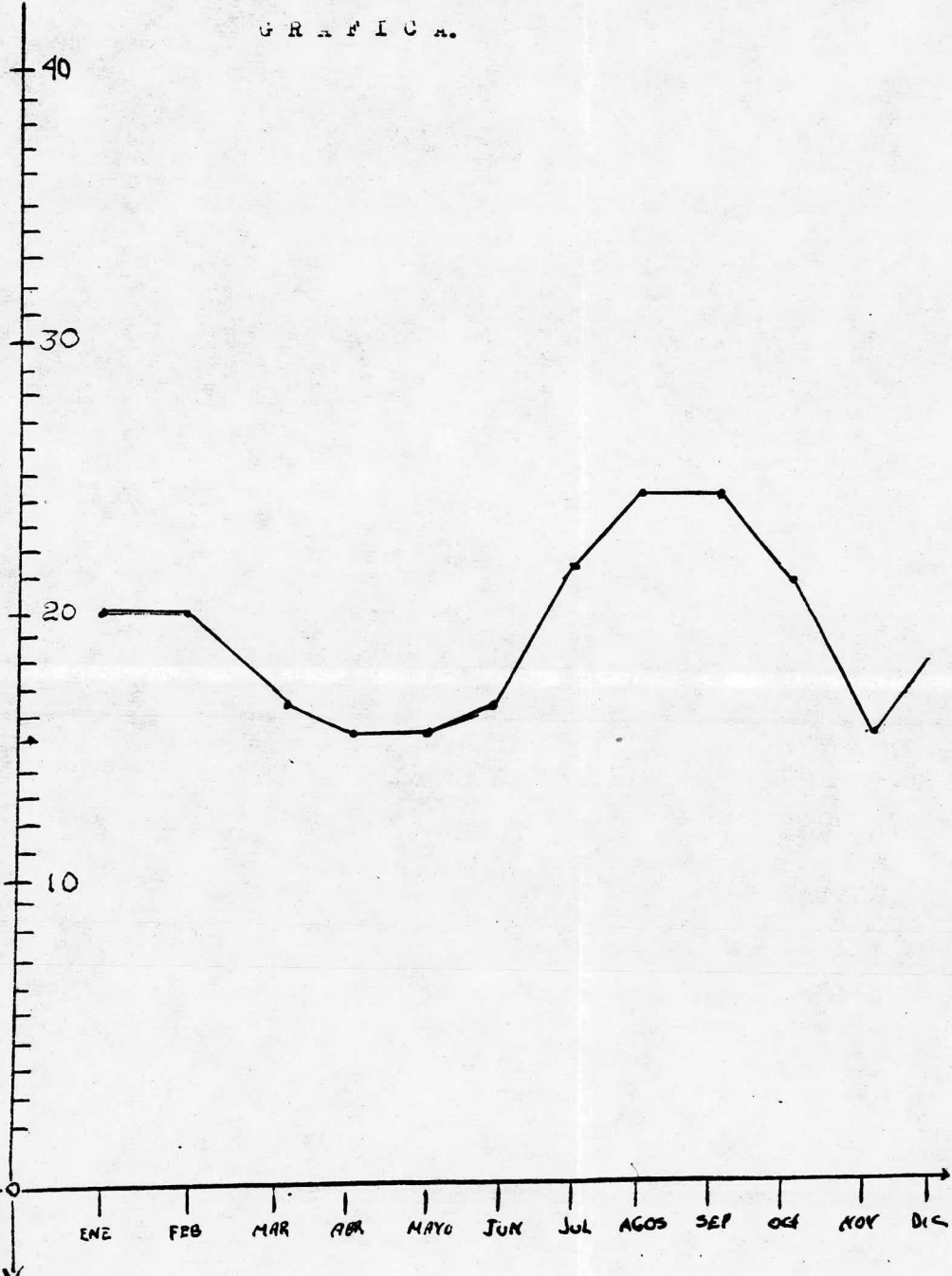
ALBERGUE FEMENINO.

	<u>POBLACION TOTAL ASISTIDA.</u>	<u>INGRESOS.</u>	<u>EGRESOS.</u>
ENERO:	20	0	0
FEBRERO:	20	0	4
MARZO:	16	3	4
ABRIL:	15	3	3
MAYO:	15	3	2
JUNIO:	16	5	0
JULIO:	21	3	0
AGOSTO:	24	0	0
SEPTIEMBRE:	24	2	5
OCTUBRE:	21	2	8
NOVIEMBRE:	15	3	0
DICIEMBRE:	18	0	0

(39).

(39). Cfr. Informe anual de las actividades de los Alber-
gues Patronato de Asistencia para la Reincorporación
Social. México, D.F., 1936.

G R A F I C O.



De los datos anteriores se desprende que el albergue masculino juega un papel muy importante al cumplir con su labor. Como se observó que durante los meses de enero y agosto de 1936, se suministró el servicio a 305 personas entre ellas se encuentran víctimas del delito, externados y liberados de edad avanzada; estos últimos por encontrarse en tal situación no les ha sido posible encontrar trabajo y al carecer de familiares el albergue es para ellos un refugio en el cual encuentran apoyo, comprensión y un ambiente agradable con los demás liberados; Pero qué pasa cuando el albergue se desintegra? Las personas al verse en una situación de abandono y no poseer ni lo mínimo para poder subsistir; es decir que se encuentran desprotegidos en su totalidad, prefieren delinquir con el fin de ingresar de nueva cuenta a prisión por ver en ésta la posibilidad de encontrar alimento y un techo dónde dormir; además de que vuelven con sus compañeros, creándoseles un odio más enraizado en contra de la sociedad que los ha repudiado y condenado; no por tiempo determinado sino para toda su vida. Otros prefieren aumentar las filas de los desprotegidos perdiéndose y dejándose morir lentamente por el vicio del que son presa fácil.

Manuel B. asistido por el albergue masculino durante el mes de mayo de 1936, manifiesta lo siguiente:

Tengo 65 años, soy de el Estado de Michoacán, no cuento con ningún familiar o persona que me apoye; el albergue -

es mi casa, mi familia, son mis amigos. En la actualidad --- tengo problemas de salud y soy atendido por la Secretaría de Salud, coopero con la limpieza del albergue, por mí --- edad no he podido conseguir empleo además se me informo --- que sería intervenido quirúrgicamente. Al darnos la noticia de que el albergue se tenía que desintegrar, sufrí --- convulsiones y fui atendido de inmediato, pero como dije --- es lo único que tengo y no sé qué hacer al salir del hospital. Es injusto, por qué hace esto el Gobierno.

Luis Telles asistido por el albergue masculino durante el mes de junio de 1936, manifiesta: tengo 64 años y --- obtuve la libertad preparatoria, soy desempleado por tener deficiencias visuales. Ingrese al albergue después de haber sido intervenido quirúrgicamente por no poseer familia que me ayude a excepción de los compañeros del albergue --- pero con la desintegración no sé qué voy hacer, es injusto lo que hacen con nosotros. (51)

Por lo que respecta al albergue femenino cumple sus --- sus funciones no al máximo pero si de manera satisfactoria, apesar de que el albergue se destinó para uso exclusivo de dormitorio; sin embargo continua con la labor necesaria de albergar a excarceladas. Los albergues están asistidos por religiosas que enseñan a las internas a coser, pintar, bordar y hacer artesanías. De acuerdo a la posibilidad del ---

(51) Datos obtenidos de la entrevista efectuada a dos asistidos en el albergue masculino, México 1936.

albergue son aceptadas hasta con sus menores hijos, y con apoyo de la Trabajadora Social se gestiona su ingreso a guarderías y escuelas primarias y secundarias. Se vislumbra la necesidad de estos centros como medios para el logro de la Reincorporación Social.

El nuevo programa o reestructuración de las actividades de los albergues impuesto por la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social produce grave perjuicio a los sujetos de atención de Patronato ya que elimina el auxilio que con esfuerzo brinda la Institución y provoca el aumento de hombres desprovistos de recursos para poder sobrevivir. ¿Es así como se trata de prevenir la delincuencia y obtener la Reincorporación Social?.

Es de vital importancia la intervención del Instituto Nacional de Ciencias Penales en este tipo de problemas ya que en base a su reglamento de la institución dicho Instituto es el encargado de la asesoría técnica. Por otro lado no se debe permitir adoptar determinaciones por una sola Dirección que además son precipitadas y lo único que causa son daños a los más desprotegidos. Si en la PRISION no existe la Asistencia y al obtener la libertad tampoco la hay no es extraño la reincidencia, incluso como justificación por la falta de apoyo moral y material.

El Patronato de Asistencia para Reincorporación Social del Distrito Federal es una Institución de gran valor por las funciones que desempeña. Pero es triste reconocer-

que esta olvidada, triste es tambien darse cuenta que el --
Patronato no puede tener un avance uniforme a causa de --
factores semejantes en el inicio de su fundación. Podemos
decir, que su desarrollo es lento o tal vez estático.

C O N C L U S I O N E S .

1.- La actividad que realiza el Patronato de asistencia para Reincorporación Social del Distrito Federal, es trascendental para la impartición de justicia. Por su carácter preventivo configura una serie de consideraciones con un sentido de orientación y de servicios asistenciales al sector más desprotegido como son: los menores externos, los excarcelados y las víctimas del delito.

2.- La reincidencia implica altos costos económicos como sociales y el lugar para enfrentarla es precisamente cuando los liberados tienen que desarrollarse en la vida social; pero si no son orientados ni asistidos al momento de afrontar realmente sus problemas y los de su familia los esfuerzos y gastos económicos se desvanecen sin provecho alguno, incrementándose la inseguridad social.

3.- Para el mejor desarrollo de las actividades del Patronato referido es fundamental una adecuada organización, coordinación y fortalecimiento entre éste y los organismos que participan en el proceso de reincorporación social con la finalidad de dar coherencia y unidad a fin de establecer un seguimiento en el tratamiento de reincorporación social. Es preciso dotar de recursos materiales, financieros y humanos a la Institución para el cumplimiento de los objetivos por los que fue creada.

4.- Es necesario la reincorporación social, continua y dinámica fundada en el tratamiento individual de los

liberados, externados y víctimas del delito.

5.- El tratamiento de reincorporación no debe estar supeditado a la voluntad de los liberados respecto de la asistencia Post-Institucional ya que dicho tratamiento está integrado por dos etapas y al faltar una de ellas queda fraccionado; es decir, la asistencia institucional como la Post-Institucional deben unificarse.

6.- Es imprescindible la divulgación de los fines y actividades que desempeña el Patronato de Asistencia para Reincorporación Social del Distrito Federal.

7.- El problema más grave que afronta el Patronato en el transcurso de su existencia es la falta de cooperación de los diversos sectores de la sociedad. Si entendemos que el obstáculo es la sociedad, entonces es conveniente implementar sistemas educativos para la misma con objeto de lograr un acercamiento entre ésta y los sujetos de atención de la Institución. Pudiera lograrse mediante campañas realizadas por los organismos asistenciales y con la ayuda de los medios masivos de comunicación. Dichas campañas tendrían como finalidad la de orientar, humanizar y hacer consciente a la sociedad de que es posible la reincorporación social de los liberados, externados y víctimas del delito. De lo contrario el cerrar el camino de las oportunidades es conducirlos a la vida delictiva nuevamente.

8.- Aún la sociedad no ha comprendido que el auxiliar a los liberados, externados y víctimas del delito es ayudarse y protegerse ella misma.

9.- La problemática que presenta esta Institución de Asistencia Post-Institucional es la indiferencia de la iniciativa privada y gubernamental, la escasez de recursos materiales, económicos y humanos, la falta de coordinación entre los organismos que imparten justicia, la inestabilidad del personal, la falta de difusión de su existencia y la no aplicación del reglamento, así como la ausencia del Instituto Nacional de Ciencias Penales.

10.- Para que realmente se cumplan las funciones y actividades efectuadas por el Patronato de Asistencia es preciso primero; de una mayor participación dinámica de la iniciativa privada, gubernamental y de las organizaciones obreras, segundo; se requiere de un mayor presupuesto, así como de locales propios y estables para el logro de los objetivos fijados por la Institución, tercero; es preciso establecer módulos operativos dentro de los reclusorios preventivos, penitenciarias, así como en las Agencias del Ministerio Público y Consejo Tutelar para menores infractores con la finalidad de proporcionar la asistencia a todos los individuos de atención del patronato.

11.- La reincorporación social no es algo inalcanzable en la actualidad puesto que se tienen las bases de un tratamiento, lo que hace falta es perfeccionarlo y que esté sea dinámico y totalmente práctico.

12.- El problema de la reincidencia en multitud de ocasiones es una complicación de miseria y abandono de los

liberado. La conducta de las víctimas y de los extenados -- es el resultado de una serie de factores desarmonicos que -- actúan sobre el aparato psiquico, de estos, además de su abandono.

13.- La prisión, como medio de reincorporación social -- hasta esta época, ha sido más infructuosa que productiva; -- sin embargo es utilizada para coaccionar al hombre que ha -- delinquido por primera vez.

14.- La prisión no es el medio para lograr la reincorporación social, no obstante es una Institución utilizada -- para intimidar tanto al delincuente como a los hombres en -- libertad.

15.- Los antecedentes penales representan una traba -- insuperable para el liberado. Es indispensable la no exigencia en el medio laboral por ser antagónicos a la reincorporación social y además estigmatizan a los liberados.

16.- Es forzosa la intervención del Instituto Nacional de Ciencias Penales, del Consejo de Patronos y del Comité -- Directivo con la finalidad de que participen en la toma de -- decisiones que determinen el rumbo del Patronato de Asistencia. Estas determinaciones no deben ser tomadas por una sola -- dirección ya que puede surgir el fracaso.

17.- La crisis económica por la que atraviesa el país, la falta de adiestramiento laboral de los sujetos de atención del Patronato y la marca que el liberado lleva de por vida hace imposible la obtención de empleo en las grandes -- ciudades.

B I B L I O G R A F I A .

- 1.- ALVAREZ DEL CASTILLO, DAGOBERO. Patronato de Reos Liberados, Revista. Criminalia; número 3, Ediciones Botas. --- México, D. F. 1966.
- 2.- ANTEPROYECTO PARA REINCORPORACION SOCIAL DE LIBERADOS, EXTERNADOS Y VICTIMAS DEL DELITO. Secretaría de Gobernación. México, D. F. 1982.
- 3.- ARROYALES SANDOVAL, AURORA, Y ESCAMILLA GOMEZ, CARLOS -- ADRIAN. La Atención Postliberacional Compromiso de la -- Sociedad y del Estado. México, 1982.
- 4.- BAUTISTA, JUAN. Breve Historia de la Tercera Orden de -- Franciscanos en México. Edición Patria 1951.
- 5.- BERNALDO DE QUIROS, CONSTANCIO. Lecciones de Derecho Penitenciario. Imprenta Universidad. México, 1953.
- 6.- BERNALDO DE QUIROS, CONSTANCIO. De los Delitos y las Penas. Editorial Cajica. Puebla, México, 1957.
- 7.- BOLETIN INFORMATIVO DEL PATRONATO. Número 1, Imprenta -- Monterrey. S. A. México, 1964.
- 8.- BOLETIN INFORMATIVO DEL PATRONATO DE REOS LIBERADOS. -- Número 6, Taller de Imprenta del Patronato. México, 1976.
- 9.- C. GIBBONES, DON. Delincuentes Juveniles y Criminales. Seleccion de Obras de Sociología. Editorial Fondo de Cultura Económico. México, 1975.
- 10.- COSIO VILLEGAS, DANIEL. La República Restaurada. Tomo I, Editorial Hernes. México, 1957.
- 11.- CUELLO CALON, EUGENIO. Penología, Editorial Reus, Madrid, 1920.

I. D. E. M. La Moderna Penología, Editorial. Bosch, Barcelona, España, 1974.

- 12.- FERRI, ENRIQUE. Sociología Criminal. Tomo II, Editorial - de Gongora, Madrid, España.
- 13.- GARCIA RAMIREZ, SERGIO. Asistencia a Reos Liberados. --- Editorial Botas, México, 1966.
- 14.- GARCIA RAMIREZ, SERGIO. Patronato para Liberados del -- Estado de México, Toluca, 1969.
- 15.- GARCIA RAMIREZ, SERGIO. La Prisión, Instituto de Inves-- tigungen Jurídicas. Editorial Fondo de Cultura Eco-- nómica, UNAM, México, 1975.
- 16.- GONZALEZ DE LA VEGA, FRANCISCO. El Código Penal Comen-- tado y la Reforma de Leyes Penales en México, Imprenta Unidos, S. de R. L. México, 1939.
- 17.- INFORME ANUAL DE LOS ALBERGUES DEL PATRONATO DE ASIS-- TENCIA PARA REINCORPORACION SOCIAL. Departamento Jurí-- dico, México, D. F. 1936.
- 18.- JLABENZ DE ASUA, LUIS. Tratado de Derecho Penal. Tomo II, Editorial Lozada, S. A. Buenos Aires, 1950.
- 19.- LA MAJESTAD CATOLICA DEL REY. Leyes de los Reinos de-- las Indias. Imprenta número 3, México, 1841.
- 20.- LLORCA S. J., BERNALDO. Nueva Visión de la historia del - Cristianismo de la Iglesia mexicana. Tomos I y II, --- Imprenta Nava, México, 1891.
- 21.- MACEDO, MIGUEL. La Asistencia Pública en México hasta - 1900. Ediciones Sallesca, México, 1900.
- 22.- MARCO DEL POPE LUIS. Derecho Penitenciario. Editores -- Cardenas y Distribuidores, México, 1934.
- 23.- MEDINA Y OLACHEA DE, ANTONIO A. México ante los Congre-- sos Internacionales Penitenciarios. Oficina Tip. de la Secretaría de Fomento, México, 1892.

- 24.- MANUAL DE ORGANIZACION DEL PATRONATO DE ASISTENCIA -- PARA REINCORPORACION SOCIAL.Secretaría de Gobernación, México,D.F.,1982.
- 25.- MEMORIAS DEL PATRONATO DE ASISTENCIA PARA REINCORPORACION SOCIAL.Departamento Jurídico,México,D.F.,1986
- 26.- MISCELANEA DOCUMENTAL.Número 3,Secretaría de Gobernación,Departamento de publicación,México D.F.,1982.
- 27.- MURO OREJON,ANTONIO.Cedulario Americano del siglo --- XVIII,Colección de Disposiciones Legales desde 1630 a 1800.
- 28.- NEUMAN,ELIAS.La Sociedad Carcelaria.Ediciones de Palmas,Buenos Aires,Argentina, 1975.
- 29.- O.RABASA,EMILIO.,Y CABLERO,GLORIA.Mexicano ésta es -- tú Constitución.Cámara de Diputados,México,D.F.,1982.
- 30.- PATRONATO DE INFRACTORES,PROCESADOS Y LIBERADOS,ASOCIACION CIVIL,Registro Público de la Propiedad,Acta -- número 54,volumen 4,Foja 166,México 1949.
- 31.- PATRONATO DE LIBERADOS Y EL INSTITUTO DE LIBERACION -- CONDICIONAL.Publicaciones del Taller de Imprenta del Patronato de Reos Liberados,México,D.F.,1975.
- 32.- PATRONATO DE REOS LIBERADOS.Departamento de Publicación,Secretaría de Gobernación,México,D.F., 1982.
- 33.- PEREZ DE RIVAS,PADRE ANDRES.Crónica y Historia Religiosa de la Provincia de la Compañía de Jesús de México -- en España.Tomos I y II,Imprenta Sagrado Corazón de -- Jesús,México, 1896.
- 34.- PROGRAMA A MEDIANO PLAZO DE EL PATRONATO DE ASISTENCIA PARA REINCORPORACION SOCIAL.Secretaría de Gobernación,México,D.F., 1984.

- 35.- PROGRAMA DE ACCION DEL PATRONATO DE REOS LIBERADOS. Departamento de publicaciones, Secretaría de Gobernación, México, D. F., 1982.
- 36.- RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS. Introducción a la Criminología, Apuntes para un Texto. Editorial Avalos hermanos, México, 1977.
- 37.- RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS. La Crisis Penitenciaria y -- los Substitutivos de la Prisión. Cuaderno número 13, -- Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 1984.
- 38.- SODIO, CARLOS FRANCISCO. Código de Procedimientos Penales para el Distrito y Territorios Federales Comentado. Edición Botas, México, 1946.
- 39.- SOLIS QUIROGA, HECTOR. Sociología Criminal. Editorial Porrúa, México, 1977.

LEGISLACIONES.

- 40.- Código Federal de Procedimientos Penales, Editorial -- Teocalli, México, 1979.
- 41.- Código Penal para el Distrito Federal, Editorial Porrúa, México, 1986.
- 42.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, Editorial Porrúa, México, 1986.
- 43.- Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de -- Sentenciados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de mayo de 1971, México.
- 44.- Ley Organica de la Administración Pública Federal, Editorial Porrúa, México, 1986.
- 45.- Reglamento Interior del Patronato de Asistencia para -- reincorporación Social. Departamento de publicación, -- Secretaría de Gobernación, México, 1982.

DIARIOS OFICIALES.

- 46.- Diario Oficial de la Federación, 4 de junio 1934, Tomo LXXXIV, número 37, Secretaría de Gobernación, México, -- 1934.
- I D E M. Reglamento del Patronato para Reos Liberados, Secretaría de Gobernación, México, D. F., 1934.
- 47.- Diario Oficial de la Federación, 30 de diciembre 1939, Tomo CXVII, número 46, Secretaría de Gobernación, México, 1939.
- 48.- Diario Oficial de la Federación, 16 de junio, Tomo CLIX, número 14, Secretaría de Gobernación, México, 1963.
- 49.- Diario Oficial de la Federación, 2 de agosto, Tomo ---- LXXXIX, número 39, Secretaría de Gobernación, México, --- 1974.
- 50.- Diario Oficial de la Federación, 6 de julio, Tomo ---- CCCXLIII, número 4, Secretaría de Gobernación, México, -- 1977.
- 51.- Diario Oficial de la Federación, 31 de agosto, Tomo --- CCLXXXIII, número 44, Secretaría de Gobernación, México, 1932.

PERIODICOS.

- 52.- "Preparan Motín de Protesta los Presos de Santa Martha", en: Ovaciones, México, D. F., año XXV, número 7409, - 9 de agosto de 1936. Sec. Política.
- 53.- MICHELENA, Margarita: "Que pasa Allí, El Club del Pañal", en: Excelsior, México, D. F., año LXX, Tomo IV, número ---- 25, 286, 24 de agosto de 1936, Sec. Política.

- 54.- MICHIELLENA, Margarita: "El Club del Pañal", en: Excelsior, México, D.F., año LXX, Tomo IV, número, 25, 239, 27 de agosto de 1936, Sec. Política.
- 55.- Expedientes de liberados, externados y víctimas inscritos en el Patronato de Asistencia para Reincorporación Social del Distrito Federal; 121/84, 124/86, 132/86, 133/86, 273/86, 370, 3473, 8532, 9449, 10618, 11949, 14240, - 13363.